



I. Disposiciones generales

Corrección de errores al Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, *por el que aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza, publicado en el BOUZ 5-18, pág. 363* 506

1.2 Consejo Social

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba los premiados en la convocatoria Premio Experiencias en Innovación Docente, I edición* 506

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba el nombramiento de D. Jorge Arasanz Mallo como Presidente de la Comisión de Relaciones con la sociedad*. 506

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se informa favorablemente la propuesta de modificación de la memoria de verificación del grado de Geología* 507

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueban los precios públicos para estudios propios del curso 2018/2019*. 507

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se nombran directoras de estudio propio* 507

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, *por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster* 507

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se informa favorablemente el nombramiento de la directora del Colegio Mayor “Peñalba”* 508

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios* 508

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se solicita autorización al Gobierno de Aragón para la renovación de una cuenta de crédito* 509

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, *por el que se concede premio extraordinario fin de grado de la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel* 509

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, *por el que se nombra colaborador extraordinario* 509

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, *por el que se nombra a un miembro de la Junta Consultiva Académica* 510

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI* 510

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifican perfiles de plazas de profesorado* 512

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2018, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores, a*

los efectos de concretar y definir dos plazas a convocar, una de profesor titular y otra de profesor contratado doctor..... 513

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican las memorias del Grado en Física, Grado en Matemáticas y Grado en Filosofía. 514

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad de Zaragoza 514

Acuerdo 13 de noviembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario para la evaluación de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, curso 2018-2019..... 518

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Zaragoza..... 518

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado. 530

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración y servicios de la Universidad. 535

1.4 Rector

Resolución de 6 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye un miembro de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas..... 543

Resolución de 09 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa..... 544

Resolución de 09 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Derecho 544

Resolución de 22 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se procede a realizar varias sustituciones de miembros del Claustro* 545

Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, *por la que se sustituyen miembros de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación de los estudiantes* 546

Resolución de 23 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se sustituye a un miembro de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente* 546

Resolución de 5 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se renueva a los miembros del Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza* 547

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 12 de noviembre de 2018 *por la que se da publicidad al acuerdo de la Mesa Sectorial de PDI, de 9 de noviembre de 2018, relativo a la adaptación progresiva a la jornada ordinaria al profesorado que se reincorpora al servicio tras la finalización de un tratamiento oncológico o derivado de una enfermedad de especial gravedad* 548

Resolución de 19 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y de la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno* 549

1.6 Junta Electoral Central

Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, *por la que se cesa miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación de los estudiantes* 549

Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, *por la que se sustituyen miembros de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación de los estudiantes* 550

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, *por la que se cesa a un miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad* 550

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos 551

Ceses 552

Otros nombramientos y ceses	553
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta octubre de 2018.....	554
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta octubre de 2018.....	559

I. Disposiciones generales

Corrección de errores al Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza,

Detectado error en el Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza, publicado en el BOUZ 5-18, pág. 363 se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 18.- Definición

Se entiende por «*transferencia de créditos*» el acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales parciales de Grado (no finalizadas), cursadas en cualquier universidad, **que no hayan sido ser** objeto de reconocimiento. La transferencia de créditos sólo se producirá cuando la enseñanza de origen esté adaptada al EEES.

Debe decir:

Artículo 18.- Definición

Se entiende por «*transferencia de créditos*» el acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales parciales de Grado (no finalizadas), cursadas en cualquier universidad, **que no hayan sido** objeto de reconocimiento. La transferencia de créditos sólo se producirá cuando la enseñanza de origen esté adaptada al EEES.

1.2 Consejo Social

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba los premiados en la convocatoria Premio Experiencias en Innovación Docente, I edición.

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el nombramiento de D. Jorge Arasanz Mallo como Presidente de la Comisión de Relaciones con la sociedad.

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la propuesta de modificación de la memoria de verificación del Grado de Geología.

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios públicos para estudios propios del curso 2018/2019.

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombran directoras de estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la disposición adicional 4^a del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar directoras de estudios propios a las siguientes profesoras:

- Nombrar a Sabina Scarpellini como directora del estudio propio “Diploma de Especialización en Sustainable Energy Management”, en sustitución de Eva María Llera Sastresa.
- Nombrar a Ana Lucía Hernández Cordero como directora del estudio propio “Diploma de Especialización en Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social”, en sustitución de Pau Mari Klose.
- Nombrar a Pilar Pellejero Castillo como directora del estudio propio “Master Propio en Gestión Internacional y Comercio Exterior”, en sustitución de José Antonio Lainez Gadea.

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4^a del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2017-2018, a los estudiantes que se indican a continuación:

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE HUESCA:

- Grado en Enfermería: María Ángeles Jiménez Hervás

FACULTAD DE CIENCIAS:

- Grado en Biotecnología: Jorge Guío Martínez
- Grado en Física: Daniel Flavián Blasco
- Grado en Geología: Ixeia Vidaller Gayán
- Grado en Matemáticas: Irene Ayerra Balduz
- Grado en Óptica y Optometría: María Pilar Casado Moreno

- Grado en Química: Andrea Fernández Martínez; Javier Bonet Aleta
- Máster Universitario en Biología Molecular y Celular: Manuel Beltrán Visiedo
- Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa: Nerea Novo Huerta
- Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones: Erik Isasmendi Mata
- Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas: Rubén Gracia Abad
- Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación: Inés Ortega Palacios
- Máster Universitario en Química Industrial: Lena Gil Llamas
- Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea: Sara Orta Navarro

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se informa favorablemente el nombramiento de la directora del Colegio Mayor “Peñalba”.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra i) de la disposición adicional 4^a del Reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 25 del reglamento general de los Colegios Mayores (BOUZ 39), acuerda informar favorablemente el nombramiento como directora del Colegio Mayor “Peñalba” de doña María Isabel Suárez Núñez (en sustitución de doña Raquel Moreno García).

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Arbeloa Matute	Aránzazu	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Castillo Alonso	Ana María	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Cebolla Sanz	Jorge	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Cuadra Pérez	Nieves	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Gómez Miedes	María Pilar	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Herrero Nivela	María Luisa	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Mallor Giménez	María Cristina	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Manzano Sánchez	Luis	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Marín Velázquez	Juan	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Subías Pérez	Ignacio	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Tello Arcéiz	Andrea	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se solicita autorización al Gobierno de Aragón para la renovación de una cuenta de crédito.

La Comisión Permanente acuerda solicitar autorización al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, para la renovación de una cuenta de crédito según las siguientes condiciones:

Entidad financiera: LA CAIXA

Importe: 8.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de operación: 1 año

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se concede premio extraordinario fin de grado de la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel.

A propuesta de la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premio extraordinario fin de Grado en Enfermería, correspondiente al curso académico 2017-2018, a Doña Silvia Anastasia Calvo Campos.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra colaborador extraordinario.

a Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento de Química Orgánica, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar a Jesús Orduna Catalán colaborador extraordinario quedando adscrito al departamento de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra a un miembro de la Junta Consultiva Académica.

El artículo 3 del Reglamento de los órganos consultivos dispone que la Junta Consultiva Académica estará compuesta por el rector, que la presidirá, el secretario general y doce profesores nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del rector, nombramiento que se aprobó el 3 de junio de 2016 y posterior renovación el 3 de abril de 2017 de dos miembros.

Recientemente se ha producido un puesto vacante en su composición. El miembro afectado es don Guillermo Fatás Cabeza que cesa como miembro de la comunidad universitaria, por lo que, en aplicación de art. 5.3. del citado Reglamento, debe nombrarse a un nuevo miembro en su sustitución.

Por todo ello, a la vista de la propuesta presentada por el rector, y visto que cumple los requisitos que el propio Reglamento establece, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar al profesor doctor don José María Cuadrat Prats, como miembro de la Junta Consultiva Académica.

El mandato de este concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-2018) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §50 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.(Anexo I).

La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §51 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo II).
3. Transformación de plaza de investigador Ramón y Cajal a Profesor Contratado Doctor para tareas prioritarias de investigación conforme a lo establecido en el §63 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo III).

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: Acreditación
12154	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: Acreditación
20843	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Resistencia de materiales	CDOC	TU	SI
16983	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Programación de redes y servicios y Sistemas Distribuidos	CDOC	TU	SI

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: 13	Requisitos: Acreditación	Informe Departamento
22952	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Historia Antigua	Investigador Contratado	CDOC (para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación)	SI	SI	SI

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican perfiles de plazas de profesorado.

A petición de los Departamentos afectados y oídos los interesados, se acuerda modificar el perfil de las plazas que a continuación se indican en los términos siguientes:

Núm puesto	Categoría de la plaza a convocar	Fecha CG de aprobación de la transformación	Área	Departamento	Centro	Nuevo perfil
17745	TU	22/04/2015 y 03/04/2018	Fisiología	Farmacología y Fisiología	Facultad de Medicina	100- 26802 Fisiología ocular y del sistema visual y 104-26768 Fisiología IV
25286	CDOC	22/04/2015	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	29240 "Metabolismo y expresión génica" del Grado en Nutrición Humana y Dietética
16438	CDOC	22/04/2015	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y	Facultad de Ciencias de la Salud y	29240 "Metabolismo y expresión

				Celular	del Deporte	"génica" del Grado en Nutrición Humana y Dietética
22205	TU	22/04/2015	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	29925 "Operaciones de Separación" y 29926 "Diseño de Reactores"
21034	TU	10/04/2014	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Psicología de la Educación

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2018, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores, a los efectos de concretar y definir dos plazas a convocar, una de profesor titular y otra de profesor contratado doctor.

Por acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, (BOUZ nº 5-18 de 3 de julio de 2018) se aprobó una oferta de empleo público parcial de noventa y seis (96) plazas, aplicando la tasa de reposición del 100%, en función de lo previsto en el proyecto de ley de presupuestos generales para 2018.

En los anexos a dicho acuerdo y en el anexo al acuerdo de 21 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno (BOUZ nº 8-18, de 8 de octubre de 2018) se concretaron 95 de las plazas a convocar, quedando por definir una plaza a falta de concretar el puesto a estabilizar.

A la vista de ello se acuerda:

Primero. Definir la tipología de la plaza a ofertar, área de conocimiento, departamento y centro de una de las cuarenta y nueve (49) plazas para la estabilización del profesorado contratado temporal, siguiendo el orden de los listados publicados en los términos del párrafo 70 de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo y los párrafos concordantes, cuya oferta se aprobó en el Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores. Se trata de una plaza de profesor titular, en los términos siguientes:

Núm. puesto	Área de conocimiento	Departamento	Centro
16336	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Segundo. Modificar el Anexo B.2 del Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores, donde dice:

Núm. puesto	Área de conocimiento	Departamento	Centro
20340	Medicina Legal y Forense	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Debe decir:

Núm. puesto	Área de conocimiento	Departamento	Centro
00020878	Dibujo	Expresión Musical Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican las memorias del Grado en Física, Grado en Matemáticas y Grado en Filosofía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 19 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la ORDEN IIU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en fechas de 14 de junio de 2011 en la Universidad de Zaragoza, acuerda:

Primero: Aprobar las modificaciones de las memorias de verificación del Grado en Física, del Grado en Matemáticas y del Grado en Filosofía.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último, al Consejo de Universidades a efecto de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad de Zaragoza.

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, se regula, en los artículos 30 a 34, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente (CCAD) como el órgano competente para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el sistema de gestión de la calidad general de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Zaragoza. El presente Reglamento supone, por tanto, un desarrollo normativo necesario de los citados preceptos, en tanto concreta y especifica el régimen jurídico de funcionamiento interno de dicha Comisión, regulando, de forma detallada, su

constitución y la convocatoria de sus sesiones, orden del día de las mismas, los requisitos para la toma de acuerdos, configuración de las actas de las reuniones, la forma de actuación en pleno o mediante subcomisiones y las obligaciones de los miembros de la Comisión, entre otros aspectos normativos de singular relevancia.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Artículo 1. Funciones y competencia

La Comisión de Calidad de la Actividad Docente (CCAD) es competente para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el sistema de gestión de la calidad general de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Zaragoza, y específicamente para la evaluación, seguimiento y mejora de la calidad de la actividad docente del profesorado. Tiene la competencia para elaborar informes anuales sobre la evaluación del profesorado, y proponer mejoras en el sistema de evaluación al Consejo de Gobierno.

Corresponden a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente las siguientes funciones:

- a) Establecer propuestas generales sobre la calidad de la actividad docente de las enseñanzas de grado, máster y títulos propios.
- b) Realizar el seguimiento de los sistemas de evaluación del profesorado, emitir los informes individuales definitivos e informar de sus resultados al Consejo de Gobierno.
- c) Garantizar el seguimiento y la gestión de mejora de la calidad de las titulaciones.
- d) Realizar el control y seguimiento del Plan de ordenamiento docente de la Universidad.
- e) Cualquier otra acción o propuesta que, por iniciativa propia o del Consejo de Gobierno de la universidad, se considere oportuna para velar por el cumplimiento de los objetivos de calidad de la titulación, de sus centros y su mejora continua.

Artículo 2. Reuniones

1. Las sesiones de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente pueden ser ordinarias y extraordinarias.
2. La CCAD se reunirá en sesión extraordinaria cuando así lo decida su Presidente o lo soliciten la tercera parte de sus miembros.

Artículo 3. Convocatoria

1. El Presidente de la CCAD acordará la convocatoria de las sesiones ordinarias, que se deberá comunicar con una antelación mínima de setenta y dos horas, acompañándose de los documentos que pueden ser objeto de debate o, en su caso, indicando el procedimiento de consulta de la documentación. Tal convocatoria se realizará mediante correo electrónico.
2. El Presidente de la CCAD podrá convocar sesiones extraordinarias por razones de urgencia, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, expresando el orden del día de la sesión y acompañando la documentación de la que se disponga, asegurando el conocimiento de la convocatoria de todos sus miembros.
3. Cuando al menos la tercera parte de los miembros de la Comisión lo soliciten, el Presidente convocará una sesión extraordinaria que deberá celebrarse dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. En la solicitud se especificarán los asuntos a tratar.

Artículo 4. Orden del día

1. El orden del día será fijado por el Presidente de la CCAD, incluyendo, en su caso, las peticiones que hayan sido solicitadas por miembros de la Comisión.
2. Para que un asunto pueda ser incluido en el orden del día, la petición deberá ser realizada por al menos la tercera parte de los miembros de la Comisión y deberá ir acompañada de una documentación en la que se especifiquen los motivos de su inclusión, los antecedentes y la propuesta de resolución, si la hubiere.

Artículo 5. Constitución

Para la válida constitución del órgano, en primera convocatoria se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Para la segunda convocatoria bastará con los miembros presentes, incluyendo al Presidente y el Secretario.

Artículo 6. Invitados

Podrán asistir a las sesiones de la CCAD como invitados, con voz pero sin voto, aquellas personas a quienes el Presidente convoque expresamente para algún asunto concreto.

Artículo 7. Acuerdos

1. El Presidente ordenará el desarrollo de las sesiones conforme a lo previsto en el orden del día.
2. Los acuerdos se tomarán por asentimiento o votación.
3. El voto de los miembros de la Comisión podrá ser delegado en caso de imposibilidad de asistencia o de necesitar ausentarse de la reunión.
4. La delegación de voto deberá formalizarse por escrito e incorporarse como anexo al Acta de la sesión.
5. Los acuerdos se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría simple, salvo que se especifique otra cosa en la normativa correspondiente.

Artículo 8. Actas de las sesiones

1. De cada sesión de la Comisión, se levantará acta por el Secretario, con indicación de los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a votación, forma y resultado de las votaciones y acuerdos adoptados.
2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros de la Comisión en el transcurso de los debates, salvo que el interviniante lo pida expresamente, en cuyo caso el Secretario podrá solicitar la presentación por escrito de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente.
3. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
4. Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 9. Subcomisiones

1. La CCAD podrá actuar en pleno o por subcomisiones.
2. Necesariamente deberá contar con una Subcomisión de Ordenación Docente, que se encargará del control de seguimiento del Plan de ordenamiento docente de la Universidad. Estará formada por el VR de Profesorado, el director de secretariado de ordenación docente, el Secretario y un miembro por cada una de las macroáreas representadas en la

Comisión, más uno de los representantes de los estudiantes.

3. La Subcomisión de Ordenación Docente asume la función de realizar el control y seguimiento del Plan de ordenamiento docente de la Universidad y es competente para adoptar las decisiones en el marco de dicha función, de las que dará cuenta al pleno.

Artículo 10. Comisiones temporales

Se podrán crear comisiones delegadas con carácter temático y temporal cuando se estime conveniente. Su composición, funciones y duración se establecerán en el acuerdo de creación.

Artículo 11. Reuniones virtuales

Cuando el Presidente así lo decida, se podrán convocar reuniones virtuales, utilizando para ello el correo electrónico u otro foro del que se disponga para la CCAD.

Artículo 12. Secretario de la comisión

El presidente de la CCAD nombra al secretario de la misma, de entre los miembros de la comunidad universitaria, para que actúe con voz pero sin voto.

En caso de ausencia del secretario, será suplido por cualquier miembro de la comunidad universitaria designado por el presidente de la CCAD, en caso de ser designado un miembro de ésta conservará todos sus derechos como tal.

Serán funciones del secretario:

- a) Redactar y levantar las Actas de las reuniones de la CCAD, con el visto bueno del Presidente.
- b) Emitir las certificaciones correspondientes que se soliciten de los acuerdos adoptados por la CCAD.
- c) Facilitar a la Comisión aquella documentación e información técnica que ésta requiera para el correcto desarrollo de sus competencias.
- d) Procesar, distribuir y custodiar toda la documentación propia de la CCAD.
- e) Cualquier otra circunstancia que la Comisión o su Presidente le encarguen.

Artículo 13. Obligaciones de los miembros de la Comisión

- a) Asistir con regularidad a las reuniones y realizar las funciones que se les asignen, de conformidad con los acuerdos de la CCAD.
- b) Participar en las Comisiones de trabajo y reuniones que se marquen.
- c) Guardar el principio de confidencialidad respecto de los temas y documentación tratados, y en particular de todo lo referente a la evaluación individual de la actividad docente del profesorado.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Disposición final segunda. Alusión al género.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Acuerdo 13 de noviembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario para la evaluación de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, curso 2018-2019.

Previa aprobación en la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, se establece el siguiente calendario para el desarrollo de la evaluación telemática vía “Atenea” en el curso 2018/19:

- 11 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, en las asignaturas del primer semestre.
- 6 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019, en las asignaturas de segundo semestre y anuales.

En centros con situaciones académicas especiales, estos plazos podrán sufrir modificaciones, previa solicitud justificada del centro, con la autorización de los vicerrectores de Profesorado y de Política Académica.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Zaragoza.

ÍNDICE

Introducción

1. Principios
2. Normas generales sobre las buenas prácticas en la investigación
3. Organización, liderazgo, capacitación y supervisión
4. Diseño de la investigación
5. Conflictos de interés
6. Investigación con seres humanos y material humano
7. Recolección y conservación de los datos
8. Investigación que involucra animales
9. Bioseguridad
10. Salud, seguridad y riesgos laborales
11. Propiedad industrial e intelectual
12. Supervisión y auditoría
13. Evaluación, revisión por pares y asesoramiento
14. Publicación y autoría
15. La mala práctica en la investigación

Introducción

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (arts. 133, 134, 169 y 170) se ocupan de identificar los derechos y deberes, que como empleados públicos se reservan tanto al personal docente e investigador como al de administración y servicios. Por su parte, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación dedica atención también a los derechos y deberes del personal investigador y del personal técnico. El contenido de la normativa aludida enlaza y descansa en gran medida en el contenido y las exigencias derivadas de un código de buenas

prácticas en investigación.

Por otro lado, la Universidad de Zaragoza está adherida a la Declaración Nacional sobre Integridad Científica, suscrita en noviembre de 2015 por la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE), Crue Universidades Españolas y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en la que se menciona expresamente que “Corresponde a cada institución o entidad suscriptora de la Declaración, desarrollarla e implementarla, fomentando y promoviendo una conciencia ética en general, y una investigación responsable basada en buenas prácticas científicas, en particular”.

En aplicación y desarrollo de todas estas previsiones normativas, el Código de Buenas Prácticas en Investigación (CBPI) de la Universidad de Zaragoza ha sido diseñado para fomentar la buena práctica en ese ámbito y ayudar a prevenir las malas prácticas, ofreciendo principios, pautas de actuación y normas a seguir, aplicables tanto a la universidad, como institución pública, como a su personal investigador, incluidos los que, perteneciendo a otras entidades, desarrollan temporalmente actividades en sus dependencias e instalaciones.

Este Código pretende ser un instrumento útil y capaz para promover y garantizar la integridad y la calidad de la investigación científica que se desarrolla en la Universidad de Zaragoza. Sus objetivos son:

- El fomento de la honestidad, el rigor y la responsabilidad en la investigación.
- La adquisición de unas buenas prácticas científicas en la etapa de formación del personal investigador.
- La mejora en la calidad de la investigación en todos sus campos y aspectos.

El Código es, por lo dicho, un necesario complemento de toda la regulación legal de obligado cumplimiento aplicable a la ética en la investigación bajo cuyo ámbito de actuación desarrolla su labor la Universidad de Zaragoza, así como de los compromisos y declaraciones suscritas voluntariamente por la Universidad de Zaragoza. El Código podrá, a su vez, ser desarrollado por regulaciones específicas de algunos de los aspectos incluidos en el mismo.

Por último, cabe advertir que, aunque en el texto se alude a “personal investigador”, debe considerarse afectado por este documento, en razón a sus funciones y competencias, tanto este personal, como el de administración y servicios que colabore en las tareas investigadoras o en cualquiera de las actividades incluidas en el documento.

La Universidad de Zaragoza asume este Código con el compromiso de que sea un instrumento válido y eficaz que contribuya a la resolución de problemas o de conflictos universitarios que puedan plantearse en el ámbito de la investigación.

1. Principios

1.1 El personal investigador se esforzará por alcanzar la mayor calidad posible en sus labores de investigación trabajando con el objetivo de producir y difundir resultados de la mejor calidad. Por su parte, la Universidad de Zaragoza desarrollará políticas y actuaciones que faciliten ese objetivo.

1.2 El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el 29 de abril de 2013 el acuerdo sobre el acceso abierto al conocimiento, que supone, por una parte, adherirse a la Declaración de Berlín, Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities, de 22 de octubre de 2003, incluida en el anexo I del acuerdo, y por otra, expresar su conformidad con los principios del movimiento por el Acceso Abierto y desarrollar una política institucional de acceso abierto en los términos recogidos en el anexo II del acuerdo.

1.3 Por acuerdo de 22 de abril de 2015, de su Consejo de Gobierno, la Universidad de Zaragoza se adhirió a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la Contratación de Personal investigador.

1.4 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán trabajar para crear y mantener una cultura de investigación que fomente y apoye la honestidad en la investigación. El personal investigador deberá ser honesto tanto con su propia investigación como con la de otros investigadores y deberá hacer todo lo posible para garantizar la exactitud de sus datos y resultados reconociendo las contribuciones del resto de la comunidad científica.

1.5 Se deberán cumplir todos los requisitos legales y éticos aplicables al campo de estudio en el que cada investigador trabaja y declarar cualquier conflicto de interés, potencial o real, relacionado con su investigación colaborando en su resolución.

1.6 El ambiente de trabajo deberá promover el debate abierto sobre ideas, métodos de investigación, datos y resultados y su discusión, siempre con sujeción a cualquier consideración de confidencialidad.

1.7 El personal investigador deberá reconocerse ante la sociedad como usuarios finales de los fondos públicos puestos a su disposición para el desarrollo de sus investigaciones y actuar en consecuencia. Deberá asegurarse de que las investigaciones emprendidas cumplen con los acuerdos, términos y condiciones incluidos en el proyecto y en la normativa aplicable, permitiendo la gobernabilidad, gestión y transparencia adecuada.

1.8 La universidad deberá proporcionar la formación adecuada a su personal investigador para que puedan realizar sus investigaciones. En colaboración con ellos deberá identificar y dar solución a las necesidades de formación insatisfechas. El personal investigador deberá asegurarse de que tiene las habilidades, capacitación y recursos necesarios para llevar a cabo la investigación recurriendo, si es necesario, a la colaboración con especialistas en los ámbitos pertinentes.

1.9 Es necesario velar por la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de todos los sujetos involucrados en la investigación, incluidos los animales, y evitar el riesgo o daño no razonable. Se deberá informar al órgano o autoridad competente sobre cualquier duda o incidencia relativa a estas cuestiones. La investigación deberá ser iniciada y mantenida sólo si los beneficios previstos justifican los riesgos que implica.

1.10 En el ejercicio de las actividades investigadoras se respetará el principio de igualdad de género. Del mismo modo, se evitará cualquier tipo de discriminación basado en la orientación sexual, política o religiosa.

1.11 La Universidad de Zaragoza velará por la igualdad de oportunidades de su personal con especial atención a las actividades investigadoras de personas con necesidades especiales.

1.12 Uno de los valores más importantes establecidos en la política social de la Universidad de Zaragoza es la sensibilidad y el compromiso con el medio ambiente, abogando por un desarrollo sostenible, debiendo alinearse las prácticas investigadoras desarrolladas por su personal con este principio.

1.13 Todo el personal de otras instituciones y empresas que desarrolle su tarea, de modo permanente o temporal, en centros propios o mixtos de la Universidad de Zaragoza, deberá conocer y respetar este código, sin perjuicio del cumplimiento de las normativas de su empresa o institución.

1.14 Del mismo modo, el personal de la Universidad de Zaragoza que desarrolle labores, de modo permanente o temporal, en otras instituciones y empresas estará sujeto, además de lo establecido en este código, a las normativas aplicables al lugar en el que desarrolle sus tareas.

2. Normas generales sobre las buenas prácticas en la investigación

2.1 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán promover y mantener un ambiente que fomente y apoye el desarrollo de la investigación bajo las normas éticas aplicables, en un ambiente de profesionalidad, cooperación mutua e intercambio de ideas abierto y honesto. Se deberá fomentar una cultura que promueva la buena práctica en la investigación y detecte y

penalice las prácticas inapropiadas.

2.2 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán cumplir con todos los requisitos legales y éticos aplicables a su investigación. Esto incluye la presentación de solicitudes de informe para la revisión ética en su caso y el cumplimiento de los resultados de esa revisión. Se deberá tener la seguridad de que los proyectos de investigación cuentan con la aprobación de todos los órganos pertinentes.

2.3 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza que realice labores de investigación en otros centros de investigación españoles o extranjeros deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables a las investigaciones desarrolladas en la Universidad de Zaragoza y los aplicables al centro de realización de la investigación.

2.4 Del mismo modo, el personal investigador ajeno a la Universidad de Zaragoza que desarrolle labores de investigación en sus instalaciones deberá cumplir los requisitos legales y éticos aplicables a esta institución.

2.5 La Universidad de Zaragoza deberá:

- a) Garantizar que las buenas prácticas en la investigación son parte integral de su política de investigación.
- b) Establecer políticas y procedimientos claros que den cobertura a los principios de buenas prácticas en la investigación y ofrecer a su personal investigador información y formación sobre las normas establecidas.
- c) Garantizar que estas políticas y procedimientos se complementan y ajustan a las existentes de rango superior.
- d) Proporcionar formación, recursos y apoyo a su personal investigador para garantizar que son conocedores de las políticas, normativas y procedimientos relacionados con la ética en la investigación.
- e) Alentar a su personal investigador a considerar las buenas prácticas en la investigación como una parte fundamental de su trabajo.

2.6 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza deberá:

- a) Reconocer su responsabilidad para llevar a cabo la investigación ajustándose a las normas de ética.
- b) Ajustarse a las políticas y los procedimientos de buenas prácticas en la investigación de la Universidad de Zaragoza buscando apoyo y orientación cuando sea necesario.
- c) Colaborar con la Universidad de Zaragoza en el cumplimiento, difusión, desarrollo y actualización de la normativa sobre ética aplicable a la investigación.

3. Organización, liderazgo, capacitación y supervisión

3.1 La Universidad de Zaragoza deberá disponer de elementos de dirección, supervisión y gestión de la investigación y del personal investigador, estableciendo líneas claras de responsabilidad y proporcionando al personal investigador el apoyo necesario para el cumplimiento de los requisitos legales y éticos a los que esté sujeta su investigación.

3.2 Los equipos de investigación deberán disponer de una estructura organizativa en la que estén claramente indicadas las líneas de autoridad y comunicación entre sus miembros, así como las responsabilidades en el desarrollo de la actividad investigadora.

3.3 Los equipos de investigación deberán tener un responsable que ostentará el liderazgo y la representación del equipo, tanto en la vertiente científica como en los aspectos de organización y gestión.

3.4 Todos los miembros del equipo de investigación, especialmente su responsable, tienen que colaborar en la creación de un ambiente de trabajo que contribuya a la formación científica y personal de todos los componentes, así como al desarrollo de sus aptitudes, y a la consecución de los objetivos comunes de la investigación.

3.5 La Universidad de Zaragoza deberá fomentar la carrera profesional de su personal investigador proporcionándole la formación adecuada para que pueda llevar a cabo sus tareas investigadoras y desarrollar sus conocimientos y habilidades a lo largo de su carrera, incluyendo formación en el diseño, desarrollo y difusión de la investigación. Esta formación deberá ser convenientemente actualizada.

3.6 La Universidad de Zaragoza deberá garantizar la correcta capacitación del personal investigador en formación a través de las labores de tutorización y supervisión llevadas a cabo por mentores cualificados para ayudarles en su formación y el desarrollo de su carrera.

3.7 El personal investigador que participa en la supervisión y formación de personal investigador en formación deberá ser conscientes de su responsabilidad, dedicando el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo esa función, en función de la disponibilidad y contando con el apoyo de la Universidad de Zaragoza.

3.8 Quienes ejerzan funciones de tutorización de personal investigador en formación, facilitarán el cumplimiento de las obligaciones que éstos hayan contraído con las entidades financieras de su actividad, facilitando el acceso a los medios necesarios, y evitarán su implicación en tareas ajenas a su formación.

3.9 Quienes realicen la tutorización deberán transmitir al personal investigador en formación la importancia de realizar su labor con un riguroso cumplimiento de las directrices marcadas por las buenas prácticas científicas, poniendo especial atención en las cuestiones relacionadas con la seguridad y la prevención de riesgos laborales.

3.10 El personal investigador en formación seguirá las directrices de los responsables de su tutorización, los mantendrá al tanto del desarrollo de su trabajo y de sus iniciativas y llevará a cabo las labores que se le encomienden, dentro de los objetivos de su formación, para el correcto funcionamiento del equipo de investigación en el que desarrollan su labor.

4. Diseño de la investigación

4.1 En el diseño de proyectos de investigación se deberá velar por que la investigación propuesta aborde cuestiones pertinentes estando diseñada, bien para aportar nueva información a los conocimientos existentes sobre el tema en cuestión, bien para desarrollar nuevos métodos de investigación.

4.2 El diseño y la realización del estudio propuesto deberán presentarse en detalle en un plan de investigación que incluya, como mínimo, los antecedentes y justificación de la propuesta, la hipótesis de trabajo, los objetivos concretos, la metodología a emplear, el plan de trabajo y el calendario previsto, los recursos disponibles y los necesarios, el equipo participante y el plan de difusión de los resultados, así como la forma en que los datos serán recogidos, analizados y gestionados y, si es el caso, los aspectos éticos y legales y las previsiones de seguridad.

4.3 En el caso de que el estudio propuesto vaya a ser presentado a una convocatoria, el plan de investigación contemplará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en ella.

4.4 El equipo investigador deberá asegurarse de que sus componentes disponen de todas las habilidades y experiencia, así como del acceso al equipamiento y recursos necesarios para llevar a cabo la investigación propuesta recurriendo, en caso necesario, a la colaboración con especialistas en los campos correspondientes.

4.5 La participación del personal de la Universidad de Zaragoza en proyectos externos, gestionados por otras instituciones o empresas, deberá contar con la autorización expresa del

responsable universitario.

4.6 Del mismo modo, el personal ajeno a la Universidad de Zaragoza que participe en proyectos gestionados por ella o que se desarrollen en sus instalaciones, deberá contar con la autorización de la universidad, en los términos establecidos en la normativa universitaria, y con la de su propia institución o empresa.

4.7 Salvo que el responsable establecido en la normativa universitaria vigente disponga otra cosa, una vez terminado un proyecto de investigación, el investigador responsable del equipo actuará como coordinador del uso del equipamiento adquirido con cargo al proyecto, garantizando el acceso al mismo tanto de los miembros del equipo investigador como del resto de investigadores de la Universidad de Zaragoza y de sus centros mixtos.

4.8 En el caso de equipamientos que por sus características lo requieran, el responsable establecido en la normativa universitaria vigente, o la persona en la que delegue, designará un responsable.

4.9 Para aquellos equipamientos para los que las circunstancias lo aconsejen, se elaborará un reglamento de uso que deberá contar con la aprobación del responsable establecido en la normativa universitaria vigente.

4.10 El personal investigador se responsabilizará de la óptima utilización de los recursos y el correcto mantenimiento de los equipos a su cargo.

4.11 Las metodologías utilizadas deberán proceder de fuentes que permitan asegurar su fiabilidad. En caso de que la investigación implique el desarrollo de una metodología nueva, el proceso de su puesta a punto y validación formará parte del protocolo de investigación y el personal investigador deberá disponer de evidencias que demuestren su fiabilidad.

4.12 En caso necesario, se deberá buscar el acuerdo con otros equipos o entidades de modo que se garantice el éxito en la investigación, siempre bajo fórmulas legales y prestando la máxima atención al cumplimiento de los términos y condiciones acordados para el desarrollo de la colaboración, especialmente en cuestiones relacionadas con la propiedad industrial e intelectual, la publicación y la atribución de autoría, que deberán ser abordadas con la máxima anticipación posible.

4.13 Con ayuda de la Universidad de Zaragoza, si es necesario, el personal investigador deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos del proyecto planteado para determinar si se requiere la revisión de un comité de ética, si existe la posibilidad de riesgos para la salud, la seguridad y el bienestar del personal investigador y participantes en la investigación, así como cualquier otro requisito aplicable a la investigación.

4.14 Cualquier modificación en un proyecto deberá contar con el visto bueno de los órganos financiadores, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, o del resto de las partes en el caso de los contratos de investigación.

4.15 Cualquier modificación en un proyecto que cuente con un informe de un comité ético deberá ser puesta en su conocimiento para la emisión, si es el caso, de un nuevo informe.

4.16 Con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan minimizar los riesgos derivados, el personal investigador deberá poner en conocimiento de la Universidad de Zaragoza la posibilidad de obtención de resultados que pudieran ser utilizados para fines ilícitos.

5. Conflictos de interés

5.1 Un conflicto de interés es una situación en que los intereses privados de una persona, a nivel personal, profesional, financiero o de cualquier otro tipo, interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones.

5.2 La Universidad de Zaragoza deberá disponer de una política clara y accesible para abordar los

conflictos de interés, que incluya las orientaciones necesarias que permitan al personal investigador identificarlos y notificarlos.

5.3 El personal investigador deberá ser conscientes de la importancia de reconocer, revelar y abordar los conflictos de interés, reales, aparentes o potenciales, en la preparación, realización y presentación de sus investigaciones, así como a la hora de realizar labores de evaluación, revisión por pares y asesoramiento.

5.4 Al abordar un conflicto de interés, se deberá decidir si se trata de un tipo y gravedad que pueda comprometer la validez o la integridad de la investigación, buscando en cada caso la solución más adecuada para evitar incurrir en malas prácticas en la investigación.

6. Investigación con seres humanos y material humano

6.1 La dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de quienes participen deberá ser la consideración primordial en cualquier estudio de investigación. La investigación deberá ser iniciada y llevada a cabo sólo si los beneficios esperados justifican los riesgos que implica.

6.2 La Universidad de Zaragoza pondrá a disposición de su personal investigador el acceso a un comité de ética capacitado para resolver las cuestiones éticas que afecten a la investigación tanto con seres humanos como con sus muestras y emitir los informes pertinentes para llevar a cabo la investigación de acuerdo con el marco legal y ético. Su personal investigador facilitará la labor de este comité aportando toda la información necesaria y no ocultando ninguna información que pudiera ser relevante para la actuación del comité. Igualmente, acatará los acuerdos y seguirán las directrices emanados del comité.

6.3 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán asegurarse de que cualquier investigación con seres humanos, material humano o datos personales cumple con todos los requisitos legales y éticos, así como cualquier otra directriz aplicable, prestando especial atención en caso de que la investigación incluya grupos considerados vulnerables.

6.4 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza que realice o colabore en investigaciones con seres humanos o sus muestras desarrolladas en otros países, deberá cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en la Universidad de Zaragoza, así como los de aplicación en los países donde se lleve a cabo la investigación. Del mismo modo, entidades con sede en el extranjero y su personal investigador participante en labores de investigación llevadas a cabo en la Universidad de Zaragoza deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en ella, así como los de su propio país.

6.5 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos relativos tanto a los participantes en la investigación como al material humano utilizado.

6.6 El personal investigador no cederá datos o muestras de material humano a otros proyectos o personal investigador sin la autorización de los participantes o del comité de ética correspondiente.

6.7 Los trabajos de investigación que incluyan seres humanos o muestras de material humano, además de a las actuaciones del comité de ética señalado por la Universidad de Zaragoza, estarán sujetos a la normativa y directrices emanadas de cualquier otro comité cuya actuación se desarrolle en el marco de la ética en cuyo ámbito de actuación se encuentre la Universidad de Zaragoza.

6.8 El personal investigador que realice investigaciones con seres humanos deberá asegurarse de que los participantes han recibido toda la información precisa de forma apropiada para poder dar su consentimiento con total conocimiento de causa, teniendo especial cuidado en el caso de trabajar con grupos vulnerables.

6.9 Si en el desarrollo de sus trabajos el personal investigador detectara que los participantes

humanos en la investigación están sujetos a riesgo o daño no justificado o las muestras humanas no están siendo tratadas o almacenadas convenientemente, deberá ponerlo en conocimiento del órgano responsable de la Universidad de Zaragoza, incluso si las investigaciones han sido informadas favorablemente por el órgano competente.

6.10 En caso de que en un proyecto se prevea la participación de estudiantes de la Universidad de Zaragoza como sujetos de investigación o estudio, el personal investigador responsable deberá asegurar el establecimiento de procedimientos adecuados para minimizar la posibilidad de influencias indebidas en la obtención del consentimiento de los estudiantes y evitar toda forma de coerción en su reclutamiento y en su participación posterior.

6.11 Se evitará la incorporación como sujetos de investigación a estudiantes sometidos a evaluación académica directa, salvo que el experimento o estudio a realizar sea parte de su formación.

6.12 La mera participación de estudiantes como sujetos pasivos en un experimento o estudio no podrá conllevar beneficios académicos.

7. Recolección y conservación de los datos

7.1 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán cumplir con todos los requisitos éticos y legales relativos a la recolección, uso y almacenamiento de datos, poniendo especial atención a los datos personales con los que se tiene que ser riguroso en el cumplimiento de la legislación.

7.2 Los datos que han servido de base para la publicación de los resultados de investigación, incluidos los considerados no válidos, así como la metodología utilizada, deberán conservarse durante el período legalmente establecido, en forma que permita la verificación por un tercero de los resultados publicados, así como su discusión con otro personal investigador, respetando las limitaciones impuestas por la legislación y los principios generales de la confidencialidad.

7.3 En los casos en los que no haya normativa específica, el periodo de conservación de los datos será, como mínimo, de 5 años.

7.4 Se prestará especial atención al cumplimiento de la normativa de conservación de datos en ciertas disciplinas, como la salud y la biomedicina, que pudieran estar sometidas a normativas especiales.

7.5 La Universidad de Zaragoza es propietaria de todos los datos e información procedente de los proyectos desarrollados en sus instalaciones bajo la responsabilidad de su personal investigador y deberá disponer, cuando el caso lo requiera, de procedimientos, recursos (incluido el espacio físico) y apoyo administrativo para ayudar al personal investigador en la conservación eficiente de datos y su almacenamiento en una forma segura y accesible.

7.6 El proyecto de investigación deberá incluir los procedimientos mediante los cuales los datos serán recogidos, analizados, gestionados, puestos a disposición y finalmente destruidos.

7.7 El personal investigador deberá recoger datos con precisión, de manera eficiente y de acuerdo con el diseño previsto en el proyecto de investigación, y asegurarse de que se almacenan en una forma segura y accesible. En los casos en que así lo recoja la normativa, este procedimiento deberá contar con la aprobación del órgano competente.

7.8 En cuanto a la protección de datos, la Universidad de Zaragoza cuenta con una normativa propia y con la figura de Delegada de Protección de Datos con arreglo al Reglamento de Protección de Datos de obligado cumplimiento. Para más información, puede consultarse la siguiente web: <http://protecciondatos.unizar.es/>

8. Investigación que involucra animales

8.1 La Universidad de Zaragoza se ha adherido al Acuerdo de transparencia sobre el uso de

animales en experimentación científica en España, promovido desde la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE).

8.2 La Universidad de Zaragoza pondrá a disposición de su personal investigador el acceso a un comité de ética capacitado para resolver las cuestiones éticas que afecten a la investigación con animales y emitir los informes pertinentes para llevar a cabo la investigación de acuerdo con el marco legal y ético. Su personal investigador facilitará la labor de este comité aportando toda la información necesaria y no ocultando ninguna información que pudiera ser relevante para la actuación del comité. Igualmente, acatará los acuerdos y seguirá las directrices emanadas del comité.

8.3 Los trabajos de investigación que incluyan el uso de animales, además de a las actuaciones del comité de ética señalado por la Universidad de Zaragoza, estarán sujetos a la normativa y directrices emanadas de cualquier otro comité cuya actuación se desarrolle en el marco de la ética en cuyo ámbito de actuación se encuentre la Universidad de Zaragoza.

8.4 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza que realice o colabore en investigaciones con animales desarrolladas en otros países, deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en la Universidad de Zaragoza, así como los de aplicación en los países donde se lleve a cabo la investigación. Del mismo modo, entidades con sede en el extranjero y su personal investigador participante en labores de investigación llevadas a cabo en la Universidad de Zaragoza deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en ella, así como los de su propio país.

8.5 Si en el desarrollo de sus trabajos el personal investigador detectara que los animales utilizados en la investigación están sujetos a riesgo o daño no justificado deberá ponerlo en conocimiento del órgano responsable de la Universidad de Zaragoza, incluso si las investigaciones han sido informadas favorablemente por el órgano competente.

9. Bioseguridad

9.1 La Universidad de Zaragoza pondrá a disposición de su personal investigador el acceso a un comité de ética capacitado para resolver las cuestiones de seguridad que afecten a la investigación con agentes biológicos y organismos modificados genéticamente y emitir los informes pertinentes para llevar a cabo la investigación de acuerdo con el marco legal y ético. Su personal investigador facilitará la labor de este comité aportando toda la información necesaria y no ocultando ninguna información que pudiera ser relevante para la actuación del comité. Igualmente, acatará los acuerdos y seguirá las directrices emanadas del comité.

9.2 Los trabajos de investigación que incluyan el uso de agentes biológicos y organismos modificados genéticamente, además de a las actuaciones del comité de ética señalado por la Universidad de Zaragoza, estarán sujetos a la normativa y directrices emanadas de cualquier otro comité cuya actuación se desarrolle en el marco de la ética en cuyo ámbito de actuación se encuentre la Universidad de Zaragoza.

9.3 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza que realice o colabore en investigaciones con agentes biológicos y organismos modificados genéticamente desarrolladas en otros países, deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en la Universidad de Zaragoza, así como los de aplicación en los países donde se lleve a cabo la investigación. Del mismo modo, entidades con sede en el extranjero y su personal investigador participante en labores de investigación llevadas a cabo en la Universidad de Zaragoza deberán cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables en ella, así como los de su propio país.

9.4 Si en el desarrollo de sus trabajos con agentes biológicos u organismos modificados genéticamente el personal investigador detectara situaciones real o potencialmente peligrosas deberá ponerlo en conocimiento del órgano responsable de la Universidad de Zaragoza, incluso si las investigaciones han sido informadas favorablemente por el órgano competente.

10. Salud, seguridad y riesgos laborales

10.1 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán asegurarse de que toda la investigación llevada a cabo bajo su responsabilidad cumple todos los requisitos establecidos en la normativa y directrices de buenas prácticas sobre salud, seguridad y riesgos laborales.

10.2 La Universidad de Zaragoza será responsable de mantener informado a su personal, especialmente al personal en formación, de la normativa de salud, seguridad y riesgos laborales.

10.3 La Universidad de Zaragoza deberá asegurarse, especialmente, de que toda la investigación que involucra riesgo potencial o material dañino o que puedan causar daños al medio ambiente cumple con todos los requisitos legales y demás directrices aplicables, estableciendo protocolos que aseguren que este tipo de investigación está sometida a los procedimientos de revisión adecuados de acuerdo con su política sobre salud, seguridad y riesgos laborales.

10.4 El personal investigador deberá poner especial atención en el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Universidad de Zaragoza para este tipo de investigación facilitando su supervisión por parte de la gerencia y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, acatando el resultado de dicha revisión y poniendo en conocimiento de los responsables universitarios cualquier incidente que pueda suponer un riesgo para la salud personal y del medio ambiente, así como llevar a cabo los protocolos de contención y descontaminación pertinentes para minimizar el riesgo de exposición.

11. Propiedad industrial e intelectual

11.1 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberá asegurarse del cumplimiento de todas las condiciones relativas a la propiedad industrial e intelectual establecidas por los organismos financiadores. Igualmente, deberá prestarse especial atención al cumplimiento de las disposiciones relativas a la propiedad industrial e intelectual incluidas en los contratos o acuerdos de investigación.

11.2 Si bien todo resultado de la investigación descubierto o desarrollado usando fondos públicos deberá difundirse en beneficio de la sociedad en general, el personal investigador deberá poner especial atención en no divulgar de manera prematura resultados que pudieran ser objeto de protección mediante derechos de propiedad industrial o intelectual minimizando, eso sí, cualquier retraso en la publicación y difusión a la espera de la protección de los derechos de propiedad.

11.3 El personal investigador deberá abordar lo antes posible cualquier cuestión que pueda surgir en relación a la propiedad industrial e intelectual, informando a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) de la Universidad de Zaragoza para que pueda ejercer sus derechos y manteniendo al tanto a todos los miembros del equipo de investigación.

12. Supervisión y auditoría

12.1 La Universidad de Zaragoza podrá controlar y auditar los proyectos de investigación de los que es responsable, así como de cualquier otro que por convenio o cualquier otra vía se desarrolle en sus dependencias para asegurar que se están llevando a cabo de acuerdo con los requisitos legales y éticos aplicables.

12.2 La Universidad de Zaragoza deberá garantizar que el personal encargado de llevar a cabo esos controles y auditorías tienen formación, recursos y apoyo suficientes para cumplir con esa función.

12.3 El personal investigador deberá cooperar tanto en la supervisión y auditoría de sus proyectos de investigación por los órganos correspondientes como en las acciones derivadas que tales actuaciones consideren necesarias. Igualmente, deberá poner en conocimiento del órgano competente cualquier carencia que en este sentido detecten.

12.4 La Universidad de Zaragoza y su personal investigador deberán asegurarse del cumplimiento

de los términos y condiciones económicas aplicables a cualquier subvención o contrato relacionado con la investigación de acuerdo con las normativas y procedimientos establecidos por las unidades de gestión correspondientes.

12.5 La Universidad de Zaragoza regulará la compra o adquisición de materiales, equipos u otros recursos destinados a la investigación y la contratación de personal para la realización de proyectos, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la legislación y normativa de rango superior que le sea aplicable. Dicha regulación establecerá la propiedad de los recursos y los derechos del personal investigador que los utilizan, así como los procedimientos de supervisión y fiscalización económica de los proyectos de investigación.

12.6 El personal investigador deberá cumplir con las directrices establecidas por la Universidad en cuanto a la gestión económica de los proyectos de investigación, deberá facilitar su seguimiento y supervisión económica y comunicar cualquier duda o irregularidad de la que tengan noticia a los responsables de la gestión universitaria tan pronto como tengan conocimiento de ella.

13. Evaluación, revisión por pares y asesoramiento

13.1 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza deberá ser consciente de que la revisión por pares es una parte fundamental en la publicación y difusión de resultados de investigación, así como en la evaluación de solicitudes personales de ayudas para el desarrollo de la investigación y en la revisión ética de proyectos de investigación.

13.2 El personal investigador que lleve a cabo la revisión por pares deberá hacerlo con los más altos estándares de rigurosidad y objetividad y deberá seguir en todo momento las directrices recibidas de la entidad para la que realizan la función. La evaluación o revisión deberá rechazarse cuando el investigador no se considere suficientemente competente para llevarla a cabo.

13.3 Es deber del personal investigador mantener la confidencialidad y no conservar o copiar cualquier material bajo revisión sin el consentimiento expreso y por escrito de la entidad solicitante de la revisión. No deberá hacer uso, ni permitir que otros lo hagan, de la información bajo revisión sin la autorización expresa de los autores.

13.4 El personal investigador que actúa como revisor deberá declarar cualquier posible conflicto de interés.

13.5 En caso de que durante una revisión se detecte o sospeche una posible mala práctica en la investigación sometida a evaluación se deberá informar, con carácter confidencial, a la entidad solicitante de la revisión.

13.6 La Universidad de Zaragoza insta a su personal investigador a participar en labores de revisión para reuniones, revistas y otras publicaciones, solicitudes de subvención y revisión ética de las propuestas de investigación. Así mismo, reconoce la obligación de quienes participen en la revisión de actuar de forma exhaustiva, objetiva y confidencial, y se compromete a no presionar, directa o indirectamente, a los revisores para que incumplan estas obligaciones y a apoyarlos en caso de que terceras partes lo intenten.

13.7 El personal investigador podrá efectuar actividades de asesoramiento respecto a una materia en la que posean una competencia específica. En la formulación del asesoramiento deberá tenerse en cuenta el necesario reconocimiento de las fuentes empleadas y la información más actualizada.

13.8 La aceptación de un asesoramiento deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes de la Universidad de Zaragoza que, si lo consideran oportuno, procederán a regularla mediante convenio o contrato.

14. Publicación y autoría

14.1 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza deberá aceptar su obligación de

publicar y difundir, oralmente o por escrito, los resultados de su investigación de manera precisa y sin manipulación que pudiera conducir a conclusiones engañosas, incluidos aquellos que resulten contrarios a las hipótesis defendidas.

14.2 El personal investigador no deberá demorar de forma injustificada la publicación de los resultados de investigación obtenidos con financiación pública, salvo que la protección legal de los mismos así lo exija.

14.3 Los patrocinadores y finanziadores de investigación llevada a cabo en la Universidad de Zaragoza deberán respetar el deber del personal investigador de publicar los resultados de sus investigaciones y no tratar de influir en la presentación o interpretación de los resultados de manera inapropiada. Cualquier incidente en este sentido deberá ser puesto en conocimiento de los responsables universitarios.

14.4 El personal investigador deberá ser consciente de que es inaceptable someter los resultados de la investigación para su publicación a más de un potencial editor en un momento dado o publicarlos en más de una publicación sin hacer constar el reconocimiento adecuado a publicaciones previas.

14.5 Se evitará la publicación fragmentada de partes de un mismo trabajo, salvo por razones de extensión o a requerimiento de los editores.

14.6 En el caso de detectarse errores en el contenido de alguna publicación, los autores deberán informar de los mismos en publicaciones del mismo nivel, siendo necesaria la retractación de la publicación en su conjunto en caso de errores graves.

14.7 La Universidad de Zaragoza deberá proporcionar formación y apoyo para facilitar al personal investigador la publicación y la difusión de sus resultados de investigación con especial énfasis en temas como la confidencialidad, cuestiones relativas a la propiedad intelectual, obligaciones contractuales o legales, resultados con especial interés para la salud pública y temas de especial interés para los medios de comunicación o el público en general.

14.8 Todas las decisiones relativas a la publicación y la autoría deberán ser conocidas por todo el personal investigador potencialmente afectado y ser acordadas conjuntamente.

14.9 La autoría deberá limitarse a aquellos contribuyentes y colaboradores que han hecho una contribución intelectual o práctica significativa a la obra, siendo inaceptable la consideración de autor basada en la posición jerárquica o relación laboral. El personal investigador deberá ser consciente de que cualquier persona que figure como autor deberá asumir la responsabilidad de la publicación y ser capaz de identificar su contribución a la misma.

14.10 Ninguna persona que cumpla los criterios de autoría deberá ser excluida de la presentación de los resultados.

14.11 El orden de los autores deberá realizarse según las pautas aceptadas en la disciplina objeto del trabajo y deberán ser conocidas con carácter previo por todos los autores. El orden de firma deberá permitir distinguir y reconocer a las personas autoras que han hecho el esfuerzo más importante en la investigación y a la persona que dirige y/o tiene la última responsabilidad en el protocolo de investigación.

14.12 El personal investigador de la Universidad de Zaragoza está obligado a incluir en su filiación el nombre de esta institución. El personal investigador ajeno seguirá la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza y las directrices acordadas con su entidad de procedencia si es el caso.

14.13 En la publicación se deberá reconocer, salvo negativa expresa, el trabajo de todos los contribuyentes que no cumplen con los criterios de autoría en una sección de agradecimientos. De igual modo, todos los finanziadores y patrocinadores de la investigación realizada deberán ser claramente reconocidos, salvo negativa expresa, en la publicación de los resultados de la investigación.

14.14 El personal investigador deberá incluir referencias a todos los trabajos previos utilizados en su investigación. En caso de valerse de procedimientos o informaciones parciales, que por sí mismos no han sido publicados, procedentes de personas ajenas a los trabajos donde se manejan, se solicitará permiso de sus autores y sólo se utilizarán una vez se disponga de él haciendo mención expresa a tal situación en la publicación a la que, en su caso, diera lugar.

14.15 El personal investigador deberá cumplir con la normativa elaborada por la Universidad de Zaragoza con respecto a la publicación de los resultados de su investigación en repositorios de acceso abierto, así como cualquier otra, relativa a esta cuestión, a la que la universidad se haya adherido o le sea de aplicación.

14.16 El personal investigador deberá declarar los conflictos potenciales o reales de interés en relación con su investigación al hacer públicos los resultados de su investigación.

14.17 Como generador y trasmisor del conocimiento el personal investigador deberá contribuir a la divulgación y comunicación a la sociedad de los resultados de su investigación para contribuir al avance cultural del público en general y la difusión del conocimiento, y justificar ante la sociedad los recursos dedicados a la investigación.

15. La mala práctica en la investigación

15.1 La Universidad de Zaragoza considera mala práctica en la investigación:

- a) La invención de resultados.
- b) La falsificación de resultados.
- c) Declaraciones falsas de los datos, intereses o participación.
- d) El gasto inadecuado de fondos de I+D+i.
- e) Falsedad en justificaciones de gastos de proyectos/contratos
- f) El plagio.
- g) La no publicación injustificada de resultados.
- h) La publicación duplicada o innecesariamente fragmentada.
- i) La omisión deliberada de referencia a otros trabajos relevantes.
- j) La inclusión de referencias honoríficas o injustificadas.
- k) El uso de procedimientos incorrectos que puedan suponer riesgo o daño excesivo o no justificado a seres humanos, animales utilizados en la investigación o el medio ambiente.
- l) El uso inadecuado de la información privilegiada o privada de los individuos recogidos durante la investigación.
- m) En general, cualquier actuación contraria al contenido de este Código de Buenas Prácticas en Investigación.

15.2 La Universidad de Zaragoza deberá disponer de un procedimiento para investigar las denuncias, tanto internas como externas, de la mala práctica en la investigación, asegurándose de que el personal encargado de la investigación tiene la formación, recursos y apoyo necesarios para cumplir su función.

15.3 La detección y eliminación de las malas prácticas en la investigación deberá formar parte de la política de la Universidad de Zaragoza y su personal investigador colaborar con ella en este propósito, denunciando cualquier sospecha de mala práctica ante el órgano competente.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado.

Por acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas*

y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado [BOUZ / 4-17].

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el acuerdo de 3 de abril de 2017, por el que se aprobó la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado*, en los términos que a continuación se indican.

Uno. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 4. Cálculo de la nota de admisión a estudios oficiales de grado

1. La nota de admisión se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

$$\text{Nota de admisión} = \text{Nota de acceso} + a * M1 + b * M2$$

Nota de acceso = la que corresponda en función de la titulación con la que el estudiante accede a la Universidad

M1, M2 = las calificaciones de un máximo de dos materias superadas con al menos cinco puntos en la EvAU [o prueba equivalente], que proporcionen mejor nota de admisión para el estudio de grado solicitado en función de la tabla de ponderaciones aprobada por la Universidad, según se recoge en la disposición adicional quinta.

a, b = parámetros de ponderación de las materias M1 y M2 en relación con el estudio de grado solicitado; dichos parámetros pueden oscilar dentro de los valores 0,1 y 0,2, ambos inclusive, de acuerdo con las ponderaciones aprobadas por la Universidad, según se recoge en la disposición adicional quinta.

2. La nota de admisión incorporará las calificaciones M1 y M2 si dichas materias tienen un parámetro de ponderación asociado al estudio de grado solicitado.

3. La Universidad de Zaragoza hará públicas las materias M1 y M2 que son ponderables para el cálculo de la nota de admisión y sus correspondientes parámetros de ponderación asociados a los estudios oficiales de grado ofertados con al menos un curso académico de antelación.

4. Las calificaciones de las materias M1 y M2:

a) Podrán ser tenidas en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si en la convocatoria en que son superadas el estudiante reúne los requisitos para acceder a estudios oficiales de grado.

b) Serán aplicadas, exclusivamente, en los procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado correspondientes a los dos cursos académicos siguientes a su superación.»

Dos. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 5. Criterios de valoración para la adjudicación de plazas.

El criterio de valoración para la adjudicación de plazas será la nota de admisión que corresponda en función de la titulación con la que el estudiante acceda a estudios oficiales de grado.

a) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato definido por la Ley orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa [en adelante LOMCE].

- *Nota de acceso*: se calculará ponderando a un 40 por 100 la calificación de la fase obligatoria de la EvAU y un 60 por 100 la calificación final del Bachillerato, en los términos recogidos en la normativa reguladora de la EvAU.

- *Nota de admisión*: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación obtenido con anterioridad a la entrada en vigor de la LOMCE [en adelante LOE], que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad [en adelante PAU], regulada en el Real Decreto 1892/2008; y estudiantes en posesión del título de Bachillerato o equivalente obtenido según ordenaciones anteriores a la LOE, que reunieran requisitos de acceso a la universidad conforme a sus sistemas educativos: Bachillerato de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General de Sistema Educativo, con PAU; Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria [en adelante COU] con PAU; COU anterior al curso 1974-1975, sin PAU; Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario con pruebas de madurez; Bachillerato anterior al año 1953, sin PAU.

- *Nota de acceso:* la calificación definitiva o la nota de acceso obtenida conforme a sus respectivos sistemas educativos. Estos estudiantes podrán mejorar su nota de acceso presentándose a la fase obligatoria de la EvAU en condiciones análogas a las de los estudiantes del Bachillerato LOMCE y su cálculo se realizará conforme se indica en el apartado a) anterior. Se tomará en consideración la nueva nota de acceso siempre que ésta sea superior a la anterior.

- *Nota de admisión:* la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en la EvAU.

c) Estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de formación Profesional, de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior pertenecientes al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes a dichos títulos.

- *Nota de acceso:* nota media de los estudios cursados.

- *Nota de admisión:* la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en la fase voluntaria de la EvAU.

d) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposición contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

- *Nota de acceso:* la nota de credencial vigente, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia [en adelante UNED] u órgano competente equivalente.

- *Nota de admisión:* la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas: a) en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED; b) en la evaluación final externa realizada para la obtención del título o diploma que da acceso a la universidad en su sistema educativo de origen, conforme a la nota de dicha materia incluida en la credencial expedida por la UNED u órgano competente equivalente; c) o en la fase voluntaria de la EvAU.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplen los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades; y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan

suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del sistema Educativo Español.

- *Nota de acceso:* La nota de la credencial de homologación de sus estudios extranjeros al título de Bachiller del Sistema Educativo Español o, alternativamente, la nota media de sus estudios extranjeros utilizada por la UNED u órgano competente equivalente en el proceso de emisión de la correspondiente credencial.

Estos estudiantes no necesitarán superar la EvAU para el acceso a los estudios universitarios oficiales de grado. En este caso, se ordenarán en el proceso general de adjudicación de plazas en los términos recogidos en el artículo 6.6 de esta normativa.

Para mejorar su prelación en el proceso de adjudicación de plazas, estos estudiantes pueden optar por:

1) Presentarse a la fase obligatoria y, en su caso, a la fase voluntaria de EvAU con sus estudios extranjeros homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español. En este caso la nota de acceso y la nota de admisión se calcularán de manera análoga a la de los estudiantes de Bachillerato LOMCE, según lo dispuesto en el apartado a) de este artículo.

2) Realizar las pruebas de competencias específicas de la UNED en, al menos, las siguientes materias:

- Tres materias troncales generales: «Historia de España», «Lengua Castellana y Literatura II» y «Lengua extranjera II», a elegir entre alemán, francés o inglés.

- Una materia troncal general de modalidad: a elegir entre «Matemáticas II», «Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II», «Latín II» o «Fundamentos del Arte II».

La media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en estas cuatro materias deberá ser igual o superior a 4 puntos para que pueda ser tenida en cuenta para el cálculo de la nota de acceso.

- *Nota de acceso:* se obtendrá ponderando un 60 por 100 la nota media de sus estudios extranjeros utilizada por la UNED en el proceso de emisión de la credencial y un 40 por 100 la media aritmética de las cuatro materias troncales generales. El resultado de esta ponderación deberá ser igual o superior a 5 puntos.

- *Nota de admisión:* la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED.

f) Estudiantes en posesión de los títulos, diplomas o estudios extranjeros homologados o declarados equivalentes a los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español.

- *Nota de acceso:* la nota de credencial vigente, expedida por la UNED u órgano competente equivalente, o la calificación que figure en la credencial de homologación de su título emitida por el Ministerio de Educación.

- *Nota de admisión:* la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas: a) en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED; b) o en la fase voluntaria de la EvAU.

g) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan

suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.

- *Nota de acceso:* la nota de credencial vigente, expedida por la UNED u órgano competente equivalente.

- *Nota de admisión:* la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED.

h) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente, o de un título universitario oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

- *Nota de acceso:* nota media de los estudios cursados, calculada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

- *Nota de admisión:* se corresponde con la nota de acceso.

i) Estudiantes en posesión de un título universitario extranjero homologado al título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente, o al de Diplomado, Arquitecto Técnico, ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

- *Nota de acceso:* nota media de los estudios cursados que figure en la credencial de homologación o, en su caso, en la correspondiente declaración de equivalencia de nota media.

- *Nota de admisión:* se corresponde con la nota de acceso.

j) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en el Real Decreto 412/2014 para este colectivo de estudiantes, y no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías.

- *Nota de acceso:* calificación obtenida en la prueba de acceso.

- *Nota de admisión:* se corresponde con la nota de acceso.

k) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen en la Universidad de Zaragoza la prueba de acceso establecida en el Real Decreto 412/2014 para este colectivo de estudiantes, y no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías.

- *Nota de acceso:* calificación obtenida en la prueba de acceso.

- *Nota de admisión:* se corresponde con la nota de acceso.

l) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional, que acrediten la superación del proceso de valoración de la Universidad de Zaragoza en relación con alguno de los estudios oficiales de grado ofertados por la misma, y no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías.

- *Nota de acceso:* calificación obtenida en la valoración de la experiencia laboral o profesional en relación con el estudio oficial de grado solicitado.

- *Nota de admisión:* se corresponde con la nota de acceso.)

Tres. El apartado 6 del artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

«6. Los estudiantes recogidos en el apartado e) del artículo 5, que no superen la EvAU o las pruebas de competencias específicas de la UNED en los términos que se indican en el citado

apartado, se ordenarán en el proceso general de adjudicación de plazas después del resto de estudiantes. A tal efecto, estos estudiantes presentarán su solicitud de admisión, exclusivamente, en el segundo periodo, y en el proceso de adjudicación de plazas se ordenarán después del resto de estudiantes que participen en este periodo.»

Cuatro. Se incorpora el siguiente apartado en el artículo 17:

«5. Podrán solicitar la admisión fuera de estos plazos las personas que tengan la condición de víctimas de violencia de género en virtud de sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección. También podrán pedir la admisión en estas circunstancias sus hijos e hijas dependientes que convivan con la víctima. El vicerrectorado competente en materia de estudiantes valorará las circunstancias excepcionales que concurren en cada caso.»

Cinco. Se suprime las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta, y la disposición transitoria única.

Seis. Se añade una disposición adicional quinta.

«Disposición adicional quinta. Materias ponderables para el cálculo de la nota de admisión y parámetros de ponderación.

Las materias ponderables para el cálculo de la nota de admisión y sus correspondientes parámetros de ponderación asociados a los estudios oficiales de grado, aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos académicos 2019-2020 y siguientes, son los que figuran en el acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza [BOUZ núm. 4-2018], o norma que lo sustituya.»

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración y servicios de la Universidad.

INDICE:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
2. ACTUACIONES A REALIZAR
 - a. INCLUSIÓN DE PUESTOS EN RPT
 - b. AMORTIZACIÓN DE PUESTOS
3. VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE RPT
4. ANEXOS:
 - a. ANEXO I – INCLUSIÓN PUESTOS
 - b. ANEXO II – AMORTIZACIÓN PUESTOS
 - c. ANEXO III – SIGNIFICADO DE LAS COLUMNAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón (en adelante EEUZ) establecen en su artículo 173 que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (en adelante RPT) será elaborada por la Gerencia, a iniciativa del Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios y previa negociación con los órganos de representación de

dicho personal. El Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación. La relación de puestos de trabajo de la Universidad se revisará y aprobará cada dos años, cuando se produzcan cambios en la estructura organizativa y, potestativamente, cada año si las nuevas necesidades así lo exigen.

Así mismo en el vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000) se establece que las propuestas de elaboración y modificación de la RPT se efectuarán por el Gerente de la Universidad, previa negociación con la Junta de Personal (actualmente Mesa sectorial de Negociación) de las normas y criterios generales conforme a los cuales se elaborarán las mismas.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece como una de sus funciones aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la RPT del Personal de Administración y Servicios, así como sus modificaciones. No obstante, La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece en su artículo 76, c), funciones en relación con la comunidad universitaria, que le corresponde al Consejo Social recibir información sobre la relación de puestos de trabajo de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y las modificaciones y el gasto que comporten.

La presente modificación de RPT que aquí se presenta, trae causa de la autorización del coste de personal para el ejercicio 2018 por Orden de 23 de noviembre de 2017 de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se autorizan los costes de personal de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio presupuestario 2018 y la posterior aprobación del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2018 por Acuerdo del Consejo Social en la sesión celebrada el día 21 de diciembre 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 de los EEUZ.

El Presupuesto para 2018 aprobado recoge en el apartado de Coste de PAS funcionario una partida por importe de 1.073.417,45€ que ha sido la oportunidad para poder incluir en la RPT puestos que se consideraban estructurales y que se encontraban fuera de RPT.

El proceso de negociación con los representantes de los trabajadores en la Mesa Sectorial comenzó el pasado 19 de julio de 2018 y en la pasada sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018 se aprobó la presente modificación de (RPT) del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, con las inclusiones y amortizaciones que se muestran en los anexos I y II.

ACTUACIONES A REALIZAR.

Inclusión de puestos en RPT.

El principal criterio seguido a la hora de incorporar puestos a RPT ha sido la consideración de puestos de naturaleza estructural que se han ido creando a medida que surgían nuevas necesidades en las distintas unidades de la Universidad de Zaragoza.

Se crean un total de 38 puestos de trabajo en unidades detalladas en el Anexo I, y se modifican algunas áreas como el Servicio de Seguridad Microbiológica que pasa a denominarse Servicio de Análisis Microbiológicos, y se crean otras como el Laboratorio de prácticas docentes y el Taller de radio y televisión en el Área de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Filosofía y Letras.

Amortización de puestos.

En este caso, el criterio seguido ha sido, o bien que eran puestos que se encontraban vacantes porque estaban financiando parcialmente a otros puestos que han sido incluidos en esta modificación, o bien porque así ha sido solicitado por los responsables de las unidades al encontrarse vacantes durante varios años y no haber sido declarada su necesidad.

Se amortizan un total de 7 puestos de trabajo que se encuentran detallados en el Anexo II.

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE RPT

El coste de la presente modificación de RPT asciende a un total de 1.041.715,01€ cuyo detalle se encuentra en los Anexos I y II, en los que se ha tenido en cuenta el coste del puesto incluyendo el coste de seguridad social.

TIPOLOGÍA	Nº DE PUESTOS	IMPORTE
Creación de puestos	38	1.242.864,86
Amortización de puestos	7	-201.149,85
TOTAL		1.041.715,01

ANEXO I - INCLUSIÓN PUESTOS RPT

ANEXO I - INCLUSIÓN PUESTOS RPT

ANEXO II - AMORTIZACIÓN PUESTOS RPT

ANEXO III - SIGNIFICADO DE LAS COLUMNAS DE LA RPT**Unidad**

Organizada en epígrafes, según clasificación estructural.

Denominación del puesto

Figura la denominación del puesto o puestos de que se trate.

Número

Consta el número identificativo del puesto. En los casos en que el número se encuentra pendiente de asignación por tratarse de puestos nuevos, consta '00000'.

Régimen Jurídico

Figura el régimen jurídico aplicable al puesto de trabajo. Se consigna la clave "F" o "E", según se trate de puestos catalogados para ser desempeñados por personal funcionario o eventual, respectivamente.

Nivel

Es el nivel de complemento de destino del puesto.

C Específico

Se consigna el complemento específico del puesto por su importe anual, correspondiente a 2014.

Tipo de puesto

Corresponde al tipo de puesto. Se consigna la clave "S1", "S2" o "N" según se trate de puestos singularizados o no singularizados.

- 'S1': puestos cuyo contenido profesional o nivel técnico requerido no se ajusta a ninguna de las áreas funcionales recogidas en la RPT, y pueden ser desempeñados por personas provenientes de diferentes cuerpos o escalas.

- 'S2': puestos singularizados, cuya adscripción será la que figure en la RPT. En general, se trata de puestos que requieren de unos requisitos o méritos específicos para su desempeño.

Forma de provisión

Figura la forma de provisión. Se utilizan las siguientes claves:

- 'C': Concurso
- 'L': Libre designación con convocatoria pública
- 'ND': Nombramiento directo, para personal eventual

Adscripción Grupo y Subgrupo

Se corresponde con el grupo y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Adscripción Administración Pública

Según la naturaleza y funciones del puesto se consigna su adscripción a la Administración Pública, mediante las siguientes claves:

- A1: Administración del Estado y de Comunidades Autónomas
- A2: Administración del Estado y Administración Local
- A3: Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local y otras Universidades
- A4: Personal de escalas propias de la Universidad o de otros cuerpos o escalas con destino en la misma.

El personal que preste servicios en la Universidad podrá ocupar los puestos en que figure cualquiera de las claves anteriores.

Adscripción Cuerpo o Escala

Se indican las escalas de la Universidad de Zaragoza que por sus características y especialización se consideran las más adecuadas para poder ocupar los puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 75 del EBEP. Se incluyen las escalas con sus correspondientes códigos como anexo a estas explicaciones.

Cuando se excluyan determinados Cuerpos o Escalas con funciones específicas se consignarán los siguientes códigos:

- EX11: se excluyen los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

Adscripción Área funcional

Los puestos de trabajo quedan adscritos a su respectiva área funcional, conforme a las siguientes claves:

- 'AG': Área de Administración y Servicios Generales
- 'AT': Área Técnica, de Mantenimiento y Oficios
- 'ADI': Área de Apoyo a la Docencia e Investigación y Laboratorios

Jornada

Indica el tipo de jornada que tiene asignado el puesto de trabajo en función de lo dispuesto en el Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza:

- 'A1': Jornada continuada de mañana o tarde, sin sábados
- 'A2': Jornada continuada de mañana o tarde, con sábados
- 'B1': Jornada a turnos
- 'C1': Jornada de mañana y tarde
- 'D1': Jornada irregular
- 'ED': Jornada con especial dedicación
- 'DP': Jornada con disponibilidad permanente
- 'NOC': Jornada con nocturnidad

Formación específica / requisitos

Se reflejan las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar o de requerimiento normativo

Formación específica / méritos preferentes

Se incluyen aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos que pueden ser valorables en la provisión del puesto, como titulaciones académicas, experiencia demostrada o formación específica sólo cuando sea objetivamente necesaria y pueda acreditarse mediante diplomas o títulos reconocidos o mediante otros medios fehacientes.

Formación específica / formación

Se utilizan los siguientes códigos:

1. Gestión económica, presupuestaria y contabilidad
2. Nóminas y Seguridad Social
3. Programas informáticos de gestión del área funcional
4. Gestión de personal: personal de administración y servicios
5. Gestión de personal: personal de docencia e investigación
6. Gestión académica: acceso, 1º y 2º ciclo
7. Gestión académica: doctorado
8. Organización del trabajo: técnicas de gestión
9. Organización del trabajo: técnicas de dirección
10. Organización del trabajo: estudio y diseño de procedimientos
11. Organización del trabajo: técnicas de análisis de la información
12. Gestión de la investigación: contratos y proyectos de investigación, fondos europeos
13. Organización de actos y protocolo
14. Idioma
15. Técnicas de auditoría
16. Procesador de textos y hoja de cálculo/bases de datos/ofimática

17. Gestión de calidad
18. Conocimientos básicos de bibliotecas
19. Conocimientos básicos de fósiles
20. Conocimientos básicos de minerales
21. Instrumentación y control industrial
22. Fotografía
23. Técnicas histológicas
24. Anatomía animal
25. Cuidado y manejo animales
26. Análisis clínicos
27. Hematología animal
28. Microbiología
29. Tecnología de ADN
30. Sistemas infográficos
31. Quirofanista
32. Funcionamiento de quirófano
33. Conocimientos de prehistoria y arqueología
34. Conocimientos de física y termodinámica
35. Programas de movilidad nacionales e internacionales
36. Medidas magnéticas a bajas temperaturas

Notas

Remite a las características del puesto que han de modificarse conforme a las fases de implantación, o por el desempeño de ciertos empleados.

Observaciones

Constan las circunstancias que la Universidad considera precisas por constituir un elemento esencial para el desempeño del puesto de trabajo (como algún tipo de jornada u horario especial, o bien puestos a ser modificados, amortizados o transformados, con remisión al correspondiente apéndice, en su caso), o responden a acuerdos de órganos universitarios, disposiciones legales o situaciones contractuales concretas.

Entre otras se utilizan las siguientes claves:

- 'DP': indica la cuantía del complemento por disponibilidad permanente en los puestos que lo tienen asignado.
- 'EX1': puestos a extinguir, con indicación, en su caso, de la fase en la que se prevé.
- 'EX2': en estos puestos se extingue la categoría profesional que existe en la actualidad, bien por aplicación de lo regulado en el Pacto de personal funcionario de administración y servicios, bien por estar ocupados por personal laboral.

1.4 Rector

Resolución de 6 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye un miembro de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportiva.

El Acuerdo de 28 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza establece la composición de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

En dicho acuerdo se determinan los miembros de la comisión, entre los cuales figura un representante del personal de administración y servicios designado por el Rector.

Habiéndose producido la jubilación de doña M^a Carmen Plou Sanz, quien ostentaba la citada representación, resuelvo designar como representante del PAS en la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas a Doña Susana Casaña Oliver.

Resolución de 09 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa

Con fecha 5 de octubre de 2018 el Decano de la Facultad de Economía y Empresa ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Economía y Empresa.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 09 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Derecho

Con fecha 19 de septiembre de 2018 el Decano de la Facultad de Derecho ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en Tareas de Comunicación para la Facultad de Derecho.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la**

competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Derecho, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 22 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar varias sustituciones de miembros del Claustro.

Producidas variaciones en la condición de miembro del Claustro, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-2006) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, RESUELVO realizar las siguientes sustituciones:

sector personal docente e investigador

Las siguientes sustituciones contemplan, en su caso, lo establecido en el art. 21 de la Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro con el fin de velar para que el número de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad (DVP) sea al menos 153:

Candidatura “Renovación 2016”, de la Facultad de Filosofía y Letras: Ernesto Arce Oliva (DVP), que cesa en la condición de miembro de la comunidad universitaria, es sustituido por el segundo suplente de la misma candidatura, Julián Muela Ezquerra (DVP).

Candidatura “LAFAC (Lista abierta de la Facultad de Ciencias)”, de la Facultad de Ciencias: Manuel Vázquez Lapuente (DVP), que cesa en la condición de miembro de la comunidad universitaria, es sustituido por el primer suplente de la misma candidatura, Luis Alberto Morellón Alquézar (DVP).

Candidatura “Galen”, de la Facultad de Medicina: Guillermo Marcos Aragüés (DVP), que cesa en la condición de miembro de la comunidad universitaria, es sustituido por el primer suplente de la misma candidatura, Carlos Aibar Remón (DVP).

Candidatura “Integradora de Profesores”, de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura: Luis Fernando Berges Muro (DVP), que cesa en la condición de miembro de la comunidad universitaria, es sustituido por el tercer suplente de la misma candidatura, María José Oliveros Colay (DVP).

Candidatura “Foro de Profesores”, de la Facultad de Economía y Empresa: María Teresa Aparicio Aspas (DVP), que cesa en la condición de miembro de la comunidad universitaria, es sustituida por el primer suplente de la misma candidatura, Jaime Vallés Giménez (DVP).

Candidatura “Lista abierta Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación”: Pilar Bolea Catalán (DVP), que cesa en la condición de miembro de la comunidad universitaria, es sustituida por el primer suplente de la misma candidatura, Eugenia Díez Álvarez (DVP).

sector personal de administración y servicios:

Candidatura “Alternativa de PAS al Claustro (CAPAS)”: Silvia Garcés Pelleja, que cesa en la condición de miembro de la comunidad universitaria, es sustituida por el primer suplente de la misma candidatura, Raúl Ibáñez Hervás.

Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituyen miembros de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación de los estudiantes.

Por Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Junta Electoral Central, fueron proclamados doña Goretti Quibus Requena y don Javier Lahoz Muñoz miembros titulares de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Ingeniería y Arquitectura, respectivamente, de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación de los estudiantes.

Consultados los expedientes de ambos estudiantes se observa que no figuran en la actualidad como miembros de la comunidad universitaria por lo que deben ser sustituidos en la citada comisión.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.3. del texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, la Junta Electoral Central **RESUELVE** lo siguiente:

Primero: Sustituir a doña **Goretti Quibus Requena**, como miembro titular de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas del citado órgano por el primer suplente de la misma rama, don **Jorge Sánchez Edo**. El mandato de este concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

Segundo: Cesar a don **Javier Lahoz Muñoz**, como miembro titular de la rama de Ingeniería y Arquitectura y no proclamar miembro a su único suplente don **Andrés Moreno Blanc** por no figurar en la actualidad como miembro de la comunidad universitaria.

Como consecuencia de lo anterior, en la rama de Ingeniería y Arquitectura queda un puesto vacante de titular en la representación de estudiantes hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado.

Resolución de 23 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye a un miembro de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente.

Por Resolución del 14 de diciembre de 2016, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, fue proclamada la profesora doña Evangelina Cepero Moreno miembro titular de la macroárea biomédica de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de Zaragoza, en representación de los profesores de los cuerpos docentes universitarios (PF).

Presentada la renuncia por parte de la profesora Cepero, con fecha 17 de octubre, procede ser sustituida en la comisión por el suplente establecido en la citada resolución.

Por todo ello, de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-2006) por la que se delega en el Rector los casos de permanencia o sustitución en la condición de claustral, de representante del Claustro en el Consejo de Gobierno, de miembro de la Mesa o de alguna comisión, RESUELVO sustituir a la profesora Evangelina Cepero Moreno por la profesora doña María Lydia Gil Huerta, como miembro titular de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente, en representación de los profesores de los cuerpos docentes universitarios de la macroárea biomédica (PF).

Resolución de 5 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se renueva a los miembros del Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su acuerdo de 13 de septiembre de 2012, modificado por el de 28 de enero de 2016, aprobó la creación y regulación del Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza, que en su art. 7 establece su composición que será del presidente del comité y 8 miembros.

En el art. 8 del citado acuerdo se establecen los requisitos del mandato de sus miembros que, nombrados por el rector, a propuesta del vicerrector con competencias en materias de investigación, por períodos de cuatro años renovables, se renovarán por mitades cada dos.

De esta forma, se procedió por Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Rector de la Universidad a la primera renovación del comité, por lo que los miembros a los que corresponde renovar ahora son aquellos que fueron nombrados por la Resolución de 31 de octubre de 2012 y que son: Marta Monzón Garcés, Julián Pardo Jimeno y Cristina Pilar Seral García (en representación del personal docente e investigador); y Luis Andrés Cácedas Uriel (miembro de la Unidad de Prevención y riesgos Laborales).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo, resuelvo nombrar a Marta Monzón Garcés, como Presidenta, a María Isabel Otal Gil, Patricia Ferreira Neila, María Pilar Goñi Cepero y Alberto Jiménez Schumacher, como miembros en representación de los profesores/investigadores, y a Luis Andrés Cácedas Uriel, como representante de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. La composición actualizada queda como sigue:

- *Presidenta:*

- **Marta Monzón Garcés**, Departamento de Anatomía e Histología Humanas

- *Profesores / Investigadores:*

- **José Alberto Carrodeguas Villar**, departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular.
- **Elena Piazuelo Ortega**, investigadora senior del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
- **María Isabel Otal Gil**, departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública.
- **Patricia Ferreira Neila**, departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular.
- **María Pilar Goñi Cepero**, departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública.
- **Alberto Jiménez Schumacher**, investigador “Ramón y Cajal” del Instituto de Investigación Sanitaria Aragón.

- *Miembro de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales:*

- **Luis Andrés Cácedas Uriel**, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

- *Miembro del Servicio General de Apoyo a la Investigación:*

- **María del Carmen Lafoz Pueyo**, División Biomédica del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 12 de noviembre de 2018, por la que se da publicidad al acuerdo de la Mesa Sectorial de PDI, de 9 de noviembre de 2018, relativo a la adaptación progresiva a la jornada ordinaria al profesorado que se reincorpora al servicio tras la finalización de un tratamiento oncológico o derivado de una enfermedad de especial gravedad.

Mediante la ORDEN HAP/713/2017, de 25 de mayo, se da publicidad al Acuerdo de 23 de mayo de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre medidas en materia social, de promoción de igualdad de oportunidades y conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de reforma de la función pública (BOA núm. 102, de 31 de mayo de 2017).

En efecto, según el apartado II.4.1 de dicho texto se establece un nuevo régimen de adaptación progresiva de la jornada de trabajo ordinaria a los empleados públicos que se reincorporan al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, en los siguientes términos:

“El personal que se reincorpore al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de enfermedades de naturaleza oncológica, podrán solicitar una adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria. La Administración podrá conceder esta adaptación cuando la misma coadyuve a la plena recuperación funcional de la persona o evite situaciones de especial dificultad o penosidad en el desempeño de su trabajo. Esta adaptación podrá extenderse hasta dos meses desde el alta médica y podrá afectar hasta un 30% de la duración de la jornada diaria, preferentemente en la parte flexible de la misma, considerándose como tiempo de trabajo efectivo. La solicitud irá acompañada de la documentación que aporte el interesado para acreditar la existencia de esta situación, y la Administración deberá resolver sobre la misma en un plazo de tres días, sin perjuicio de que, para comprobar la procedencia de esta adaptación, la Administración podrá recabar los informes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o de cualesquiera otros órganos que considere oportuno sobre el tratamiento recibido o las actividades de rehabilitación que le hayan sido prescritas.

El plazo al que se refiere el párrafo anterior podrá ampliarse en un mes más cuando el **empleado** público justifique la persistencia en su estado de salud de las circunstancias derivadas del tratamiento de enfermedades de naturaleza oncológica.

Con carácter excepcional, y en los mismos términos indicados, esta adaptación de jornada podrá solicitarse en procesos de recuperación de otros tratamientos de especial gravedad, debiendo en este supuesto analizarse las circunstancias concurrentes en cada caso”.

Habiendo sido acordada su aplicación a los empleados de la Universidad de Zaragoza en la mesa de negociación de la Universidad de Zaragoza, es necesario adaptar sus contenidos a las peculiaridades de la jornada de trabajo del profesorado, en particular en lo que concierne a sus obligaciones docentes presenciales.

Mediante la presente resolución se da publicidad a lo acordado en Mesa Sectorial de PDI:

Primero. Que a los profesores que tengan docencia programada en los dos meses siguientes a su reincorporación, tras un tratamiento oncológico o una enfermedad de especial gravedad, tras agotar en su caso el periodo vacacional, se les reduzcan las horas de docencia y de tutorías en un 30%. Este plazo puede ampliarse por un mes más.

Segundo. Que si para suplir la ausencia del profesor objeto del tratamiento o de la enfermedad graves se hubiera contratado a un profesor asociado, con carácter de a término, no se cesará al profesor contratado en su puesto hasta un mes después de su reincorporación.

El presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su adopción, publicándose en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza –BOUZ- para general conocimiento.

Resolución de 19 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y de la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno

Por Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, de la Mesa del Claustro, don Juan Manuel Ortega Castell, fue proclamado miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad en representación de la candidatura “Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)” de los estudiantes del Claustro y por Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad fue elegido miembro de la Comisión de Reglamentos.

Habiéndose recibido, con fecha 14 de noviembre de 2018, renuncia de Juan Manuel Ortega se procede a su sustitución en ambos órganos.

Por todo ello, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza [BOUZ 31] y de la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro [BOUZ 07-06] por la que se delega en el Rector los casos de sustitución de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, resuelvo lo siguiente:

Primero: Sustituir a don Juan Manuel Ortega Castell, como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los estudiantes, por el primer suplente de su misma candidatura, don **Víctor Soria Pardo**.

Segundo: Sustituir a don Juan Manuel Ortega Castell, como miembro titular de la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los estudiantes, por su suplente, don **Andrés Villanueva Ciudad**.

El mandato de los miembros entrantes concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido

1.6 Junta Electoral Central

Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, por la que se cesa miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación de los estudiantes.

Por Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Junta Electoral Central, fue proclamada doña Azahara Anula Ruiz de Eguilaz miembro titular de la rama de Artes y Humanidades de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación de los estudiantes.

Consultado el expediente de Azahara Anula se observa que no figura en la actualidad como miembro de la comunidad universitaria por lo que debe ser sustituida en la citada comisión.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.3. texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, la Junta Electoral Central resuelve cesar a Azahara Anula Ruiz de Eguilaz, como miembro titular del citado órgano y no proclamar como titular al único suplente de la misma rama, don Daniel Adelantado Ibáñez, por encontrarse en idéntica situación.

En esta rama de Artes y Humanidades queda un puesto vacante de titular en la representación de estudiantes hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado.

Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituyen miembros de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación de los estudiantes.

Por Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Junta Electoral Central, fueron proclamados doña Goretti Quibus Requena y don Javier Lahoz Muñoz miembros titulares de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Ingeniería y Arquitectura, respectivamente, de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación de los estudiantes.

Consultados los expedientes de ambos estudiantes se observa que no figuran en la actualidad como miembros de la comunidad universitaria por lo que deben ser sustituidos en la citada comisión.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.3. del texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, la Junta Electoral Central **RESUELVE** lo siguiente:

Primero: Sustituir a doña **Goretti Quibus Requena**, como miembro titular de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas del citado órgano por el primer suplente de la misma rama, don **Jorge Sánchez Edo**. El mandato de este concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

Segundo: Cesar a don **Javier Lahoz Muñoz**, como miembro titular de la rama de Ingeniería y Arquitectura y no proclamar miembro a su único suplente don **Andrés Moreno Blanc** por no figurar en la actualidad como miembro de la comunidad universitaria.

Como consecuencia de lo anterior, en la rama de Ingeniería y Arquitectura queda un puesto vacante de titular en la representación de estudiantes hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado.

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, por la que se cesa a un miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad.

Por Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Junta Electoral Central, doña Rebeca del Carmen Larriba Moros fue proclamada miembro titular de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de la rama de Ciencias de la Salud, en representación de los estudiantes.

Asimismo, con fecha 6 de noviembre de 2018 se ha producido la renuncia a petición propia de Rebeca del Carmen Larriba al referido cargo y correspondería ser sustituida en el órgano por el primer suplente de su misma rama establecido en la citada Resolución, de conformidad con el art. 19.3 del texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario [BOUZ 5-2017, de 5 de mayo].

Por todo ello, la Junta Electoral Central resuelve cesar a doña Rebeca del Carmen Larriba Moros de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, rama de Ciencias de la Salud, en representación de los estudiantes, no pudiendo ser sustituida por carecer la lista de suplentes.

En esta rama de Ciencias de la Salud se crea un puesto vacante en el sector de estudiantes que permanecerá en esta situación hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de estudiantes en la Comisión, todo ello de acuerdo con la precitada norma.

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos:

Decanos y directores de centro

Resolución de 25 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña M^a Ángeles Camacho Ballano, directora de la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital Obispo Polanco de Teruel.

Secretarios, Vicedecanos y subdirectores de centro

Resolución de 1 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Sandra Vázquez Toledo, vicedecana de Prácticum de los Grados de Magisterio de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Resolución de 25 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Luis García González, vicedecano de Internacionalización y Movilidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca.

Resolución de 13 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Miguel Ángel Saz Sánchez, Subdirector del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)

Directores de departamento

Resolución de 10 de junio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña M^a Angustias Villacampa Rubio, directora del Departamento de Ciencias de la Antigüedad

Resolución de 30 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Fernando Civeira Murillo, director del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Resolución de 31 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Mercedes Marzo Navarro, directora del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

Resolución de 12 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña M^a Pilar López Ram de Viu, directora del Departamento de Química Orgánica

Resolución de 14 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Juan Altarriba Farrán, director del Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal.

Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 15 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Ana Cristina Vicente Sánchez, secretaria del Departamento de Ciencias de la Antigüedad.

Resolución de 6 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Isabel Buil Carrasco, secretaria del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.

Coordinadores de Titulaciones

Resolución de 10 de octubre de 2018, del Decano de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Dolores Gadea Rivas, coordinadora del Máster Universitario en Economía de la Facultad de Economía y Empresa.

Resolución de 18 de octubre, del Director del Centro Adscrito Escuela de Turismo Universitaria, por la que se nombra a don Raúl Postigo Vidal, coordinador del Grado Universitario en Turismo

Nombramientos coordinadores de Programas de Doctorado

Resolución de 22 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Carlos Mazo Pérez, coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad

Ceses

Don Luis T. Oriol Langa, como decano de la Facultad de Ciencias.

Doña María Luís Sarsa Sarsa como secretaria de la Facultad de Ciencias.

Doña María Elisabet Pires Ezquerra como vicedecana de Proyección Científica y Social.

Don Eduardo Martínez Fernández como Vicedecano de Ordenación Académica.

Don José Antonio Arz Sola como Vicedecano de Gestión de la Calidad e Innovación Docente.

Doña Josefina Pérez Arantegui como vicedecana de Estudiantes e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias.

Don Francisco Javier López Lórente como vicedecano de Relaciones Institucionales y Programas de Intercambio de la Facultad de Ciencias.

Doña Pilar Santolaria Blasco como subdirectora del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).

Don Vicente Manuel Ramón Palerm como director del Departamento de Ciencias de la Antigüedad.

Don Joaquín Barberá Gracia como director del Departamento de Química Orgánica.

Don Javier Fernández López como director del Departamento de Química Física.

Don Javier Íñigo Gil como director del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología.

Don José Manuel Delgado Gómez como director del Departamento de Dirección y Organización de Empresas.

Doña María Dolores Herrero Granado como directora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana.

Doña Mª Antonia Solans García como subdirectora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana.

Don Jorge Rosell Martínez como subdirector del Departamento de Dirección y Organización de Empresas.

Don Carlos Jordán Cólera como secretario del Departamento de Ciencias de la Antigüedad.

Don Ignacio Querol Nasarre como secretario del Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología.

Doña Sofía T. Blanco Ariño como secretaria del Departamento de Química Física.

Doña María Jesús Blesa Moreno como secretaria del Departamento de Química Orgánica.

Don Javier García Bernal como secretario del Departamento de Dirección y Organización de Empresas.

Ceses de coordinadores de Titulaciones

Doña Carmen Fillat Castejón como coordinadora del Máster Universitario en Economía de la Facultad de Economía y Empresa.

Doña Lara Iñiguez Berrozpe como coordinadora del Grado Universitario en Turismo

Ceses de coordinadores de Programas de Doctorado

Doña Pilar Utrilla Miranda como coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad

Otros nombramientos y ceses

Resolución de 4 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al director de la Universidad de la Experiencia, como representante de la Universidad para el seguimiento del Convenio de colaboración con El Justicia de Aragón.

Resolución de 4 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y a don José Antonio Julián Clemente, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación Save The Children.

Resolución de 8 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Francisco Javier García Marco y a don Francisco Javier Nogueras Iso, como representantes en la Comisión técnica relativa al Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la innovación tecnológica en la Gestión de Archivos.

Resolución de 15 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado de la Facultad de Medicina, como representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza.

Resolución de 15 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al coordinador del Máster Universitario en Relaciones de Género, como responsable en el Convenio de cooperación educativa con la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias (FAMCP).

Resolución de 15 de octubre de 2018, del Rector, por la que se propone a don Jacobo Cano de Escoriaza y a don Santos Orejudo Hernández, como representantes (vocales) de la Universidad de Zaragoza en el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar.

Resolución de 19 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Manuel Doblaré Castellano, como director de la "Cátedra Centro Zaragoza" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 19 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Carlos Sagüés Blázquez, como representante en la Comisión mixta de seguimiento de la Cátedra BSH Electrodomésticos España en Innovación.

Resolución de 22 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al asesor del Rector para Ciencias de la Salud, al vicerrector de Profesorado y al decano de la Facultad de Medicina, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio con el Ministerio de Defensa.

Resolución de 24 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Jesús Royo Sánchez, como representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Aragón Plataforma Logística S.L.U.

Resolución de 30 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura y al vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo marco con IBM Client Unit Executive Public Sector.

Resolución de 30 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Estudiantes y Empleo y al técnico responsable de la Oficina Universitaria de Atención a la Discapacidad (OUAD), como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la A.D. Cierzo pro LGTB+.

Resolución de 6 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Cultura y Proyección Social y al director de la Universidad de la Experiencia, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio con el Ayuntamiento de Épila.

Resolución de 13 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicerrector de Política Científica, como representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación Bancaria Ibercaja y la Fundación CAI.

Resolución de 13 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y a doña Ana Laborda Soriano, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Vitalia Plus S.A.

Resolución de 13 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Economía, al decano de la Facultad de Economía y Empresa y a doña María del Carmen Marcuello Servós, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta 15 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Ignacio Peiró Martín. (BOA nº 192 de 3 de octubre de 2018)

CORRECCIÓN de errores de la Orden IIU/1001/2018, de 31 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de 22 de mayo de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del título de Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa por la Universidad de Zaragoza, al objeto de que su centro de impartición sea la Facultad de Ciencias. (BOA nº 192 de 3 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de 3 Investigadores Predoctorales en Formación mediante

contrato predoctoral (artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). Financiado por el Vicerrectorado de Política Científica. PI-PRD/2018-001. (BOA nº 194 de 5 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se conceden horas de formación al profesorado participante en la actividad formativa "Able 18 Seminar: activating bilingual learning in English" organizado por la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 195 de 8 de octubre de 2018)

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2018. (BOA nº 196 de 9 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2018, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se adjudica el puesto de técnico superior con destino en Bruselas y se crea una lista de espera para dicho puesto. (BOA nº 196 de 9 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2018, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto básico de administración, vacante en este Consorcio, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 196 de 9 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2018, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de técnico medio, vacante en este Consorcio, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 196 de 9 de octubre de 2018)

ACUERDO de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad. (BOA nº 197 de 10 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrige error en la Resolución de 6 de septiembre de 2018, por la que se convoca concurso de acceso por turno libre, a plazas de funcionarios docentes universitarios para el Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad vinculadas a plazas de institución sanitaria. (BOA nº 197 de 10 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA) en el Instituto en Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 198 de 11 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala Oficiales de Conservación y Mantenimiento, especialidad Mantenimiento General de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza. (BOA nº 198 de 11 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Instituto Universitario de Investigación de Ciencias Ambientales IUCA de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 198 de 11 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de las listas de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Superiores de Idiomas, especialidades Portugués y Árabe, para la localidad de Zaragoza. (BOA nº 198 de 11 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la

Investigación (LC), en el Laboratorio 4.10 Edificio Ada Byron. (BOA nº 198 de 11 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB) en el Departamento de Ingeniería Eléctrica, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 198 de 11 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que, en relación con el concurso de méritos para la provisión de puestos de Encargados de Taller de esta Universidad, convocado por Resolución de esa Universidad, de 31 de mayo de 2018, se publica la parte dispositiva de la resolución sobre recursos de reposición interpuestos en su día. (BOA nº 198 de 11 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que, en relación con el concurso de méritos para la provisión de puestos de Jefe de Sala de las Bibliotecas María Moliner, Hypatia de Alejandría y Biblioteca CAI-Universidad de esta Universidad, convocado por Resolución de esa Universidad, de 31 de mayo de 2018, se publica la parte dispositiva de la resolución sobre recursos de reposición interpuestos en su día. (BOA nº 198 de 11 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado el "VI Concurso de Cristalización en la Escuela de Aragón", organizado por el Departamento de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 200 de 16 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Eduardo García Abancens. (BOA nº 201 de 17 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª M.ª Ángeles Losada Binué. (BOA nº 202 de 18 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017. (BOA nº 203 de 19 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se suprime la plaza número 068-AS4-t del concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2018-2019, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 18 de abril de 2018. (BOA nº 204 de 22 de octubre de 2018)

ORDEN PRE/1665/2018, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Servicio Aragonés de Salud, relativo a la cesión de datos de las Escuelas de Enfermería de Huesca y Teruel a la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 205 de 23 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso a turno libre, plazas de funcionarios docentes universitarios para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, correspondientes con la oferta de empleo público de 2017. (BOA nº 206 de 24 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso a turno libre, plazas de funcionarios docentes universitarios para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, correspondientes con la oferta de empleo público de 2017, en el cupo reservado a quienes han finalizado el programa Ramón y Cajal y poseen el certificado I3. (BOA nº 206 de 24 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2018/2019. (BOA nº 206 de 24 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor para el desarrollo prioritario de tareas de investigación a consecuencia del Programa I3 correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018. (BOA nº 206 de 24 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, vinculadas a plazas de instituciones sanitarias convocado por Resolución de 6 de septiembre de 2018 ("Boletín Oficial del Estado", número 229, de 21 de septiembre de 2018), correspondiente a las plazas - procedimiento número 2018-02V a 2018-03V. (BOA nº 208 de 26 de octubre de 2018)

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto básico de administración, vacante en este Consorcio, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 208 de 26 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera de la Escala de funcionario interino Grupo C, subgrupo C1, escala Administrativa, de apoyo a TIC y community management en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 209 de 29 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 209 de 29 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en el Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 209 de 29 de octubre de 2018)

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad para el año 2018. (BOA nº 214 de 6 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Isaac Tena Piazuelo. (BOA nº 215 de 7 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública de acceso a enseñanzas oficiales de grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional. (BOA nº 215 de 7 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de cuarenta y cinco años, correspondiente al curso académico 2018-2019. (BOA nº 215 de 7 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco años, correspondiente al curso académico 2018-2019. (BOA nº 215 de 7 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª. Isabel Clara Corona Marzol. (BOA nº 217 de 9 de noviembre de 2018)

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos universitarios, vinculadas a plazas de instituciones sanitarias, correspondiente a las plazas -procedimiento número 2018-02V a 2018-03V, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 208, de 26 de octubre de 2018. (BOA nº 217 de 9 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de Secretario de Vicerrector en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, vacante en esta Universidad. (BOA nº 218 de 12 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera de la Escala de Técnico Superior Veterinario, especialidad Veterinaria (Anestesia y Reanimación), en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 218 de 12 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Laboratorio de Ciencia de Materiales de la EINA de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 218 de 12 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA), en la Facultad de Ciencias y Laboratorio Subterráneo de Canfranc de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 218 de 12 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural modificado. (BOA nº 298 de 13 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación en Filosofía (Máster conjunto de las Universidades de La Laguna, Zaragoza y Murcia). (BOA nº 298 de 13 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Grado en Estudios Clásicos por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 298 de 13 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Grado en Filología Hispánica por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 298 de 13 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 298 de 13 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 298 de 13 de noviembre de 2018)

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta 15 de noviembre de 2018

Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Jesús Ignacio Beamonte San Agustín. (BOE nº 243 de 8 de octubre de 2018)

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 6 de septiembre de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 243 de 8 de octubre de 2018)

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Investigación en Filosofía (Máster conjunto de las universidades de La Laguna, Zaragoza y Murcia). (BOE nº 243 de 8 de octubre de 2018)

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, por la que se publica el Convenio de asistencia jurídica con la Universidad de Zaragoza. (BOE nº 246 de 11 de octubre de 2018)

Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo García Abancens. (BOE nº 250 de 16 de octubre de 2018)

Resolución 420/38258/2018, de 8 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Zaragoza, para la realización de actividades docentes y de investigación en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza. (BOE nº 250 de 16 de octubre de 2018)

Extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan ayudas complementarias para el año 2019, destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario. (BOE nº 253 de 19 de octubre de 2018)

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M.ª Ángeles Losada Binué. (BOE nº 255 de 22 de octubre de 2018)

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Isaac Tena Piazuelo. (BOE nº 255 de 22 de octubre de 2018)

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 255 de 22 de octubre de 2018)

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 255 de 22 de octubre de 2018)

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Zaragoza, para la realización de prácticas externas. (BOE, nº 258 de 25 de octubre).

Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Isabel Clara Corona Marzol. (BOE, nº 268 de 6 de noviembre).

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (BOE, nº 271 de 9 de noviembre).

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Estudios Clásicos. (BOE, nº 273 de 12 de noviembre).

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Filología Hispánica. (BOE, nº 273 de 12 de noviembre).

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. (BOE, nº 273 de 12 de noviembre).

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Abogacía. (BOE, nº 273 de 12 de noviembre).

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Relaciones de Género. (BOE, nº 273 de 12 de noviembre).

BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
[Https://www.unizar.es/institucion/bouz](https://www.unizar.es/institucion/bouz)



Secretaría General
Universidad Zaragoza